



Consejo de Seguridad

Septuagésimo octavo año

Provisional

9367^a sesión

Jueves 6 de julio de 2023, a las 10.00 horas

Nueva York

<i>Presidencia:</i>	Dame Barbara Woodward.	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
<i>Miembros:</i>	Albania.	Sr. Hoxha
	Brasil	Sr. De Almeida Filho
	China	Sr. Geng Shuang
	Ecuador	Sr. Montalvo Sosa
	Emiratos Árabes Unidos.	Sra. Nusseibeh
	Estados Unidos de América	Sr. Wood
	Federación de Rusia	Sr. Nebenzia
	Francia	Sr. De Rivièrre
	Gabón.	Sr. Biang
	Ghana	Sr. Agyeman
	Japón.	Sra. Shino
	Malta	Sra. Frazier
	Mozambique	Sr. Fernandes
	Suiza.	Sra. Baeriswyl

Orden del día

No proliferación

Decimoquinto informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad (S/2023/473)

Carta de fecha 27 de junio de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2023/479)

Carta de fecha 30 de junio de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2023/488)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación

Decimoquinto informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad (S/2023/473)

Carta de fecha 27 de junio de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2023/479)

Carta de fecha 30 de junio de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2023/488)

La Presidenta (*habla en inglés*): El representante de la Federación de Rusia ha pedido la palabra.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Deseo plantear una cuestión de orden. Sin embargo, ante todo quiero decir que, como se anunció al principio, la buena gestión del tiempo iba a ser una de las prioridades de la Presidencia británica. Por ese motivo, debemos dar inicio a nuestras sesiones puntualmente. La Presidencia tiene tiempo para ejercer presión política y discutir sus intereses nacionales con los Estados Miembros antes de la sesión.

En segundo lugar, quisiera pedirle, Sra. Presidenta, que aclare cuál es el fundamento para proponer que se invite al representante de Ucrania a participar en esta sesión, ya que, a diferencia del Irán y de Alemania, Ucrania no es parte en el Plan de Acción Integral Conjunto.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tras haber recibido la solicitud de Ucrania de participar en esta sesión de conformidad con el artículo 37 del Reglamento, la Presidencia consultó a todos los miembros del Consejo. Aceptamos la solicitud de Ucrania sobre la base de que una clara mayoría de los miembros del Consejo expresaron su apoyo.

El representante de la Federación de Rusia ha pedido la palabra.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quiero advertir a los miembros de que el hecho de que en esta sesión relativa a la aplicación de la resolución

2231 (2015) participe un Estado que no es miembro del Consejo ni parte en el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) se aparta mucho de la práctica habitual, que la Presidencia está tratando de modificar.

El tema de la resolución 2231 (2015), que forma parte integrante del PAIC, es en extremo importante y delicado. Por eso, durante muchos años, solo se debatió entre los miembros del Consejo de Seguridad y las partes en el PAIC. Esa fue la clave para mantener un debate constructivo y despolitizado, cuya necesidad fue reconocida por todos los miembros del Consejo.

Así ocurrió en diciembre pasado (véase S/PV.9225), en junio de 2022 (véase S/PV.9085), en diciembre de 2021 (véase S/PV.8930) y en oportunidades anteriores. Los miembros del Consejo de Seguridad que ocuparon la Presidencia durante los períodos correspondientes aceptaron su responsabilidad de mantener en el Consejo un diálogo pragmático y orientado a los resultados sobre el tema del PAIC. Después de todo, hubo otros Estados, incluidos algunos de la región, que tenían el deseo de participar en las sesiones del Consejo de Seguridad sobre el tema. No obstante, en cada una de esas ocasiones, el Consejo decidió, con razón, limitar el debate a las delegaciones que participaban directamente en las negociaciones relativas al PAIC. A fin de cuentas, este acuerdo nuclear es un logro compartido y ya estuvo a punto de fracasar a raíz de la imprudencia de un participante que se desvinculó del acuerdo en 2018.

Consideremos lo siguiente: hoy se pide a los colegas que se aparten de esa práctica en aras de la agenda estrecha de la Presidencia británica, que pretende introducir la cuestión de Ucrania en todas partes, incluso en la labor más importante del Consejo. A nuestros colegas británicos, muy a nuestro pesar, no les preocupa que, en última instancia, en lugar de un debate fructífero y sustantivo, que se necesita con urgencia en el contexto del PAIC, tengamos en el Consejo de Seguridad una farsa abiertamente politizada, a la que hemos asistido más de una vez.

Discrepamos con rotundidad de este planteamiento y solicitamos que se someta a votación la cuestión de la participación del representante de Ucrania. Confiamos en el sentido común de los miembros del Consejo y en su actitud responsable ante el destino del debate sobre los asuntos relativos al PAIC en el Consejo de Seguridad.

La Presidenta (*habla en inglés*): El representante de los Estados Unidos ha pedido la palabra.

Sr. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos instan a los demás miembros

del Consejo a que voten a favor de permitir que el representante de Ucrania intervenga durante esta sesión informativa sobre la resolución 2231 (2015), con arreglo al artículo 37. Tanto el Irán como Rusia han incumplido las obligaciones que asumieron en virtud de la resolución 2231 (2015) al participar en la transferencia de aeronaves no tripuladas sin haber obtenido la autorización previa del Consejo de Seguridad. El desarrollo de aeronaves no tripuladas por parte del Irán tiene consecuencias directas para Ucrania. En las últimas semanas, hemos visto a Rusia utilizar esas aeronaves repetidas veces en ataques que han acabado con la vida de civiles ucranianos y destruido obras públicas ucranianas. Esta es una cuestión de vida o muerte para el pueblo ucraniano. Sería inconcebible negar a Ucrania la oportunidad de intervenir en esta sesión cuando está padeciendo en carne propia los efectos devastadores de la contravención de la resolución 2231 (2015) por parte del Irán.

La Presidenta (*habla en inglés*): Lo primero que debo decir es que rechazo la afirmación del Representante Permanente de Rusia de que el desempeño de nuestras funciones en la Presencia haya sido irregular de manera alguna. Existe un procedimiento establecido desde hace mucho tiempo sobre la cuestión de la participación con arreglo al artículo 37, el cual hemos respetado.

En vista de las observaciones formuladas por los miembros del Consejo, propongo, por tanto, que se someta a votación la propuesta de cursar una invitación, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, al representante de Ucrania para que participe en la sesión informativa del Consejo de Seguridad en relación con el tema “No proliferación”. Someteré ahora a votación la propuesta.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Albania, Brasil, Ecuador, Francia, Gabón, Ghana, Japón, Malta, Suiza, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Votos en contra:

China, Federación de Rusia

Abstenciones:

Mozambique

La Presidenta (*habla en inglés*): La propuesta ha recibido 12 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención.

Queda aprobada la propuesta de invitar al representante de Ucrania.

El representante de la Federación de Rusia ha pedido la palabra.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Señalamos que los Estados Unidos han votado a favor de la participación de Ucrania en la sesión de hoy, cuando fueron los propios Estados Unidos quienes causaron la crisis del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) al haberse retirado del acuerdo en 2018 y no haberse reincorporado todavía.

Lamentamos que hoy, a merced de la Presidencia británica, tengamos que constatar cómo se prescinde del formato establecido para debatir el tema del PAIC en el Consejo de Seguridad. Aún no se sabe cuáles serán las consecuencias de esta decisión, pero ya está claro que tendrán un gran alcance. Un interrogante que cabe plantearse es si será posible evitar que esta situación sin precedentes repercuta en las negociaciones sobre la reanudación de la labor relativa al PAIC. La responsabilidad de ello recae por completo en el Reino Unido.

Por desgracia, la Presidenta no extrajo ninguna conclusión de los errores cometidos durante el último mandato del Reino Unido en la Presidencia del Consejo de Seguridad en 2022 y sigue haciendo caso omiso del procedimiento, socavando los métodos de trabajo establecidos y abusando abiertamente de la Presidencia en interés de su agenda política nacional. Hoy el mundo ha vuelto a ser testigo del doble rasero de los Estados occidentales en beneficio de sus clientes de Kiev, Londres, Washington D. C., y sus aliados occidentales, que están más que dispuestos a sacrificar todos y cada uno de los logros de la diplomacia multilateral, con lo que ponen en peligro incluso las cuestiones más acuciantes de la agenda multilateral. Exhortamos a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que extraigan las conclusiones del caso.

La Presidenta (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo de Seguridad, invito a los representantes de Alemania, la República Islámica del Irán y Ucrania a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los siguientes exponentes: la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, Sra. Rosemary DiCarlo, y el Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, en calidad de Coordinador de la Comisión Conjunta establecida en virtud del Plan Integral de Acción Conjunto, Excmo. Sr. Olof Skoog.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/2023/473, que contiene el 15º informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad; S/2023/479, que contiene el texto de una carta de fecha 27 de junio de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015); y S/2023/488, que contiene el texto de una carta de fecha 30 de junio de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015).

En esta sesión, el Consejo escuchará las exposiciones informativas de la Sra. DiCarlo, el Sr. Skoog y la Representante Permanente de Malta, Embajadora Vanessa Frazier, en calidad de Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015).

Tiene la palabra la Sra. DiCarlo.

Sra. DiCarlo (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Le doy las gracias por la oportunidad de informar al Consejo de Seguridad sobre el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y la aplicación de la resolución 2231 (2015).

La conclusión del Plan y su aprobación por el Consejo hace ocho años fueron el resultado de intensas negociaciones para establecer los objetivos comunes en materia de no proliferación nuclear y seguridad regional, de un modo que ofreciera beneficios económicos tangibles al pueblo iraní. La última vez que informé al Consejo sobre esta cuestión (véase S/PV.9225), en diciembre de 2022, todos los participantes en el Plan, junto con los Estados Unidos, habían vuelto a afirmar que retomar la aplicación plena y efectiva del Plan era la única opción viable para resolver la cuestión nuclear iraní. Seis meses después, las negociaciones para el restablecimiento del Plan continúan estancadas.

La diplomacia es la única vía posible para abordar con eficacia la cuestión nuclear iraní. Es fundamental que todas las partes reanuden el diálogo lo antes posible y lleguen a un acuerdo sobre las cuestiones pendientes. En ese sentido, reitero el llamamiento del Secretario General en favor de que los Estados Unidos levanten o suspendan las sanciones que han impuesto, como se prevé en el Plan, y amplíen las exenciones relativas al comercio de petróleo con la República Islámica del Irán. Además, me hago eco del llamamiento del Secretario General en favor de que el Irán revoque las medidas

adoptadas que no sean coherentes con sus compromisos en el ámbito nuclear asumidos en virtud del Plan. También es importante que el Irán aborde las preocupaciones planteadas por participantes en el Plan y otros Estados Miembros en relación con el anexo B de la resolución 2231 (2015).

Como noticia positiva, en marzo de este año, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y el Irán emitieron una declaración conjunta sobre la necesidad de acelerar la solución de las cuestiones pendientes relativas a las salvaguardias y permitir que el OIEA lleve a cabo las debidas actividades de verificación, supervisión y presentación de informes. En su informe de mayo de 2023, el OIEA comunicó que, de acuerdo con dicha declaración conjunta, había instalado cámaras de vigilancia en talleres donde se fabrican componentes de centrifugadora. El representante del Organismo añadió que no había más preguntas sobre la presencia de uranio altamente enriquecido detectada en un emplazamiento concreto.

A pesar de este avance alentador, nos alarma que el Organismo siga sin poder verificar las existencias de uranio enriquecido existentes en el país. El Organismo estima que el Irán dispone en estos momentos de unas existencias totales de uranio enriquecido que superan en más de 20 veces la cantidad permitida en el PAIC. Ello incluye las cantidades de uranio enriquecido al 20 % y al 60 %, que también son superiores. Este volumen de existencias de uranio enriquecido es muy preocupante.

Me referiré ahora a las medidas restrictivas previstas en el anexo B, como se indica en el 15º informe del Secretario General sobre la resolución 2231 (2015) (S/2023/473).

En primer lugar, en lo que respecta a las disposiciones sobre energía nuclear, en los últimos seis meses no se presentaron nuevas propuestas al mecanismo de adquisiciones. No obstante, el Consejo recibió diez notificaciones, presentadas de conformidad con el párrafo 2 del anexo B, sobre determinadas actividades relacionadas con la energía nuclear y compatibles con el Plan. El hecho de que los Estados Unidos hayan prorrogado de nuevo por 180 días las exenciones relativas a determinados proyectos de no proliferación nuclear previstos en el Plan y las disposiciones del anexo B relacionadas con la energía nuclear es un paso importante.

En segundo lugar, en cuanto a las disposiciones sobre misiles balísticos, Francia, Alemania, el Irán, Israel, la Federación de Rusia y el Reino Unido aportaron información al Secretario General y al Consejo sobre el ensayo de un vehículo de lanzamiento espacial realizado

por el Irán en marzo de este año. Además, esos mismos Estados Miembros nos aportaron información sobre el ensayo y el estreno de dos nuevos misiles balísticos por parte del Irán, realizados en mayo y en junio, respectivamente. Las cartas enviadas por Estados Miembros siguen reflejando opiniones divergentes sobre la coherencia o no con la resolución de ese lanzamiento y de las actividades de desarrollo de misiles.

En tercer lugar, examinamos información relativa al párrafo 4 del anexo B. Dicho párrafo se refiere al suministro, la venta o la transferencia al o desde el Irán de todos los artículos, materiales, equipos, bienes y tecnologías enumerados en el documento S/2015/546 del Consejo, que requieren la autorización previa del Consejo. Ello incluye la lista de todos los sistemas y subsistemas vectores, así como los componentes y equipos asociados, incluidos misiles balísticos, misiles de crucero y otros sistemas de aeronaves no tripuladas con un alcance igual o superior a los 300 kilómetros.

Durante el período examinado en el informe, el Reino Unido nos informó sobre piezas de misiles balísticos decomisadas por la Marina Real Británica en febrero de 2023, en aguas internacionales de la zona del golfo de Omán. El Reino Unido difundió imágenes de las piezas decomisadas y expresó su conclusión de que se trataba de componentes de origen iraní que habían sido objeto de una transferencia incompatible con la resolución 2231 (2015). Los Representantes Permanentes de Francia, Alemania y el Reino Unido expresaron su opinión de que algunos de los componentes decomisados eran artículos controlados enumerados en el documento S/2015/546 y, por lo tanto, su transferencia sin la autorización previa del Consejo era incompatible con la resolución. En sus respuestas, el Irán y la Federación de Rusia afirmaron que no existen pruebas que relacionen el buque interceptado y su cargamento con el Irán, ni indicios claros de que los componentes decomisados sean de origen iraní. Seguimos analizando la información disponible.

También recibimos cartas de Ucrania, Francia, Alemania y el Reino Unido sobre presuntas transferencias de aeronaves no tripuladas del Irán a la Federación de Rusia, de manera incompatible con lo dispuesto en el párrafo 4 del anexo B. Además, el Reino Unido y Ucrania facilitaron fotografías, así como las conclusiones de sus análisis sobre las aeronaves no tripuladas recuperadas en Ucrania. Ambos países consideraron que esos dispositivos encajaban con las categorías iraníes Shahed-131, Shahed-136 y Mohajer-6 y que habían sido transferidos por la República Islámica del Irán de un

modo incompatible con la resolución 2231 (2015). Esta evaluación se basó en la comparación con restos de otras aeronaves no tripuladas utilizadas en ataques en Oriente Medio y con imágenes disponibles en fuentes abiertas de aeronaves no tripuladas iraníes. Francia, Alemania, Ucrania, el Reino Unido y los Estados Unidos también han reiterado su petición de que la Secretaría examine los restos de esos vehículos aéreos no tripulados, en Kyiv o en cualquier otro lugar oportuno, en cartas al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad y en declaraciones al Consejo y a los medios de comunicación. Tras señalar que las acusaciones no estaban basadas en pruebas, los Representantes Permanentes del Irán y de la Federación de Rusia rebatieron las imágenes y las pruebas de los vehículos aéreos no tripulados facilitadas por el Reino Unido y Ucrania, así como la afirmación de Francia, Alemania, Ucrania y el Reino Unido de que el Irán había transferido vehículos aéreos no tripulados a la Federación de Rusia en contravención de la resolución 2231 (2015). La Secretaría seguirá examinando la información disponible.

La Secretaría también recibió una invitación del Gobierno del Yemen para examinar los restos de un misil de crucero utilizado en un ataque perpetrado por los huzies contra la terminal petrolera de Al-Dabba el pasado noviembre. La Secretaría sigue analizando la información disponible.

Por último, la Secretaría no ha recibido ninguna información oficial en la que se denunciaran acciones incompatibles con las disposiciones de la resolución relativas a la congelación de activos.

Ocho años después de la conclusión del Plan de Acción Integral Conjunto y de su aprobación por el Consejo, seguimos convencidos de que el Plan es la mejor opción disponible para garantizar la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear del Irán, así como para permitir que el país alcance su pleno potencial económico.

Para concluir, quisiera dar las gracias a la Excm. Sra. Vanessa Frazier por su liderazgo como Facilitadora de la resolución 2231 (2015), así como al Coordinador del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones de la Comisión Conjunta por su continua cooperación con nosotros.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Sra. DiCarlo por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Skoog.

Sr. Skoog (*habla en inglés*): Es para mí un honor tener una vez más la oportunidad de dirigirme al Consejo de

Seguridad en esta sesión en nombre del Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Sr. Josep Borrell Fontelles, en su calidad de Coordinador de la Comisión Conjunta establecida en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC).

Mi primera expresión de gratitud va dirigida al Secretario General António Guterres y a la Secretaría por la labor que acometen en relación con la aplicación de la resolución 2231 (2015), en particular en lo que respecta al informe relativo a esa cuestión (S/2023/473) elaborado para el debate de hoy, así como a la exposición informativa que acaba de pronunciar la Secretaria General Adjunta DiCarlo. Quisiera dar las gracias a la Embajadora Frazier por el papel que acomete como Facilitadora de la resolución 2231 (2015) y por labor que ha realizado con objeto de mantener a los miembros informados sobre la situación actual. También quisiera destacar el importante papel que desempeña el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) como única organización internacional imparcial e independiente a la que el Consejo de Seguridad ha encomendado la supervisión y verificación del cumplimiento de los compromisos en materia de no proliferación nuclear asumidos en virtud del PAIC.

Hace un año, en julio de 2022, los intensos esfuerzos diplomáticos internacionales desplegados con el fin de restablecer la aplicación del PAIC estaban a punto de concluir. A principios de agosto, el Alto Representante de la Unión Europea logró presentar un texto de avenencia en el que se establecían los pasos necesarios para que los Estados Unidos se reincorporaran al PAIC y para que el Irán reanudara la plena aplicación de sus compromisos. Lamentablemente, no fue posible llegar a un acuerdo en aquel momento, y desde entonces ha faltado, por desgracia, un entorno propicio para restablecer el acuerdo. Ese texto de avenencia sigue sobre la mesa como posible punto de partida de todo nuevo esfuerzo que se despliegue para reconducir el PAIC.

Desde el debate que se celebró en relación con el anterior informe de la Secretaría (S/2022/912) relativo a la aplicación de la resolución 2231 (2015), el OIEA ha documentado la aceleración continua del programa nuclear del Irán, que se aparta seriamente de los compromisos contraídos en el PAIC. Los índices de producción de uranio muy enriquecido han seguido aumentando y han alcanzado niveles inéditos. En mayo, las existencias de uranio 235 enriquecido hasta en un 60 % ascendían a 116,1 kg, es decir, 26,6 kg más que a principios de año. La capacidad de enriquecimiento de uranio del Irán, en lo que respecta al número y tipo de centrifugadoras,

sigue sin ajustarse a los límites del PAIC. Además, su cooperación con el OIEA es irregular, debido a lo cual el Organismo aún no ha podido resolver varias cuestiones. Esa es la razón por la que reconocimos la declaración conjunta que concluyeron en marzo el OIEA y la Organización de la Energía Atómica del Irán. Hemos acogido con satisfacción el inicio de la aplicación de dicha declaración conjunta, concretamente la instalación de cámaras de vigilancia en una ubicación y de equipos de control en dos instalaciones de enriquecimiento declaradas. Instamos al Irán a que continúe en esa dirección sin demora con vistas a restablecer las capacidades de vigilancia del OIEA.

Seguimos reconociendo que el Irán ha afrontado y sigue afrontando consecuencias económicas negativas muy graves tras la retirada de los Estados Unidos del PAIC y el restablecimiento de las sanciones unilaterales estadounidenses que se habían levantado, hecho que lamentamos sobremanera. Los Estados Unidos también han impuesto sanciones adicionales relacionadas con el programa nuclear iraní. Por su parte, la Unión Europea levantó todas sus sanciones económicas y financieras relacionadas con la energía nuclear el primer día de aplicación del PAIC, y eso sigue sin cambiar. Reiteramos que el restablecimiento del PAIC sigue siendo la única vía para que el Irán pueda aprovechar todos sus beneficios y alcanzar su pleno potencial económico, ya que ese restablecimiento conduciría a un levantamiento completo de las sanciones que alentaría a toda la comunidad internacional a intensificar su cooperación con el Irán. En las conclusiones del Consejo Europeo de diciembre de 2022 se establece el marco de colaboración de la Unión Europea con el Irán. En esas conclusiones, la Unión Europea reafirmó su compromiso y su apoyo continuo a la aplicación plena y efectiva de un PAIC reformado e hizo un llamamiento a todos los países para que apoyen la aplicación de la resolución 2231 (2015). El Alto Representante considera que no hay ninguna alternativa mejor para restringir el programa nuclear iraní y garantizar el levantamiento de las sanciones correspondientes.

Permítaseme recordar que el PAIC también reforzó considerablemente las capacidades del OIEA en términos de supervisión. Por ejemplo, el Protocolo Adicional al Acuerdo de Salvaguardias Amplias del Irán solo se aplicaría si se aplicara plenamente el PAIC. Es urgente que se restablezca su aplicación. El mecanismo para las adquisiciones, otra de las ventajas del PAIC, sigue estando disponible. Este se concibió como un mecanismo de transparencia y fomento de la confianza que ofreciera garantías de que las transferencias de bienes y

servicios nucleares y de doble uso se ajustan plenamente a la resolución 2231 (2015) y al PAIC.

Nos preocupa sumamente el apoyo militar que el Irán presta para la guerra de agresión de Rusia en Ucrania, en particular mediante el suministro de drones. No se ha puesto fin a ese apoyo, sino que se ha ampliado. La Unión Europea exhorta al Gobierno del Irán a que ponga fin a esa cooperación militar con un país que viola todos los principios de la Carta de las Naciones Unidas. La Unión Europea seguirá respondiendo a esa colaboración según proceda. Como ya se ha señalado, toda transferencia de cierto tipo de drones de combate al Irán o desde este país que se efectúe sin permiso previo del Consejo de Seguridad constituye una violación de la resolución 2231 (2015). Además, desde la anterior sesión celebrada bajo este formato (véase S/PV.9225), el Irán ha revelado que cuenta con nuevos misiles balísticos, si bien en la resolución 2231 (2015) se insta a ese país a no emprender ninguna actividad relacionada con misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares, incluidos los lanzamientos que utilicen esa tecnología balística.

En el frente nuclear, se han abierto algunas perspectivas a raíz de la declaración conjunta de marzo entre el OIEA y su homólogo iraní. Exhortamos al Irán a que siga avanzando en la aplicación de la declaración conjunta, en particular en la cooperación con el OIEA, y a que se abstenga, como primera y mínima medida, de adoptar medidas adicionales para apartarse de los compromisos que ha contraído en virtud del PAIC. También hacemos un llamamiento a todas las partes restantes en el PAIC y a los Estados Unidos para que sigan negociando sobre esa cuestión. Los pasos en pro de la distensión en el frente nuclear, siempre que sean concretos y reconocidos por todas las partes en el acuerdo y por los Estados Unidos, contribuirán a restablecer la confianza. Podrían restablecer un entorno propicio para la reanudación de las negociaciones, lo que posiblemente conduciría en última instancia a un PAIC plenamente efectivo.

El Alto Representante, que cuenta con el apoyo inquebrantable de los 27 países de la Unión Europea, sigue en estrecho contacto con todos los participantes en el PAIC y con los Estados Unidos con objeto de trabajar con miras a hallar una solución diplomática al programa nuclear iraní. El Alto Representante alienta a todas las partes a intensificar sus esfuerzos diplomáticos con ese fin en las próximas semanas y meses.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Skoog por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra a la Embajadora Frazier.

Sra. Frazier (Malta) (*habla en inglés*): Intervengo en calidad de Facilitadora designada por el Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015).

El 15° informe (véase S/2023/488) de la Facilitadora fue aprobado por los miembros del Consejo el 30 de junio. Quisiera dar las gracias a todos los miembros del Consejo por su cooperación y colaboración constructiva en este proceso, así como por su espíritu de avenencia y flexibilidad. Dado que este es el primer informe que presenta Malta en calidad de país que asume el papel de Facilitador, estoy especialmente agradecida por el amable apoyo de todos. En el informe se presenta una descripción objetiva de las actividades que se realizaron bajo el formato 2231 del Consejo de Seguridad, que abarca el período comprendido entre el 13 de diciembre y el 30 de junio. Incluye seis subsecciones, a saber, el resumen de actividades, el seguimiento de la aplicación de la resolución, las comunicaciones pertinentes, los aspectos clave del funcionamiento del mecanismo para las adquisiciones y la transparencia, divulgación y orientación.

Para obtener información detallada, los miembros pueden consultar el informe, pero quisiera mencionar los siguientes aspectos clave.

En primer lugar, durante el período que abarca el informe, se celebró una reunión del Consejo en formato 2231. La reunión se celebró el 30 de junio, y los representantes del Consejo de Seguridad examinaron las conclusiones y recomendaciones contenidas en el 15° informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015), antes de su publicación. La Secretaria General Adjunta DiCarlo ya se refirió a algunos de estos aspectos en su declaración.

En segundo lugar, durante el período sobre el que se informa, se distribuyeron un total de 17 notas en formato 2231. Además, se enviaron un total de 11 comunicaciones oficiales a los Estados Miembros y al Coordinador del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones de la Comisión Conjunta, y se recibieron un total de 11 comunicaciones de los Estados Miembros y del Coordinador.

Entre las comunicaciones distribuidas se encontraban los dos informes trimestrales periódicos publicados por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), en febrero y mayo de 2023, así como una actualización. El OIEA desempeña un papel importante en la verificación y vigilancia de las actividades nucleares en la República Islámica del Irán, como se solicita en la resolución 2231 (2015). La labor del OIEA infunde confianza

a la comunidad internacional en el sentido de que el programa nuclear de la República Islámica del Irán tiene fines exclusivamente pacíficos. Los informes del Director General desempeñan un papel importante a este respecto.

En tercer lugar, informo de que durante el período que abarca el informe, no se presentaron nuevas propuestas al Consejo de Seguridad por conducto del mecanismo para las adquisiciones. Este medio representa un mecanismo clave de transparencia y fomento de la confianza en el marco del Plan Integral de Acción Conjunto (PAIC). Sigue funcionando, y el Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones está dispuesto a examinar las propuestas. Me hago eco del Secretario General al alentar a todos los participantes en el PAIC, a los Estados Miembros y al sector privado a que respalden y aprovechen plenamente el mecanismo.

Como acaba de afirmar la Secretaria General Adjunta DiCarlo, el PAIC, refrendado por el Consejo mediante la resolución 2231 (2015), es la mejor opción disponible para alcanzar los objetivos de no proliferación nuclear y seguridad regional. Mediante el multilateralismo y el diálogo, podemos colaborar para garantizar la implementación más efectiva del Plan y asegurar el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear iraní, al tiempo que reforzamos la confianza mutua y la cooperación. Me hago eco de los demás exponentes aquí presentes al afirmar que es esencial que todas las partes en el acuerdo lo respeten tanto en su letra como en su espíritu, eviten adoptar medidas que socaven el cumplimiento de los compromisos y trabajen para resolver todas las cuestiones pendientes, de modo que el Plan pueda alcanzar sus objetivos en beneficio de todos.

Por último, quisiera afirmar que, como Facilitadora, haré todo lo posible por apoyar la puesta en práctica de la resolución 2231 (2015) y del PAIC, que sustenta. Mi equipo y yo trabajaremos en estrecha colaboración con todos los miembros del Consejo de forma imparcial y transparente para cumplir con nuestra responsabilidad compartida. Espero continuar y reforzar nuestro diálogo y cooperación durante el resto del año.

La Presidenta (*habla en inglés*): Agradezco a la Embajadora Frazier por su exposición informativa.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sr. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo por la labor de la Secretaría en relación con el informe del Secretario General (S/2023/473) y por su exposición informativa de hoy ante el Consejo de Seguridad.

También agradezco a la Embajadora Frazier por su labor de facilitación del informe. Asimismo, deseo dar las gracias al Embajador Skoog por su exposición informativa.

Los Estados Unidos siguen muy preocupados por el uso por parte de Rusia de drones iraníes contra ciudades e infraestructuras civiles ucranianas en su guerra no provocada contra Ucrania. Tanto el Irán como Rusia han incumplido con sus obligaciones en virtud de la resolución 2231 (2015) al participar en esas transferencias sin obtener la aprobación previa del Consejo de Seguridad. El fin de semana pasado, informes públicos indican que Rusia utilizó ocho drones Shahed-136 de fabricación iraní para aterrorizar Kyiv. La Fuerza Aérea de Ucrania afirmó haber destruido esos drones, pero tres edificios resultaron dañados por los escombros y, según se informa, un hombre resultó herido. Ese incidente, junto con varios otros, debe ser objeto de investigación, ya que constituye claramente una violación del párrafo 4 del anexo B de la resolución 2231 (2015).

Instamos a las Naciones Unidas a atajar esas violaciones y, en consonancia con el mandato de la resolución 2231 (2015), informar sobre la aplicación de las disposiciones de la resolución. En concreto, la Secretaría debería enviar, sin más demora, un equipo de investigadores a Kyiv para examinar los restos de las armas utilizadas por Rusia contra Ucrania. Además, la Secretaría debería enviar, sin más dilación, un equipo de investigadores encargado de examinar el material recuperado por el Reino Unido. El mandato es claro y no exige menos. Las resoluciones del Consejo de Seguridad no son opcionales y deben cumplirse. No es ningún secreto que el desarrollo y la proliferación de vehículos aéreos no tripulados por parte del Irán suponen una amenaza mundial. Por ese motivo, se prohibió la transferencia de esos artículos en virtud de la resolución 2231 (2015).

Sin embargo, la adquisición por parte de Rusia de cientos de drones iraníes y la producción actual de esos drones en su propio territorio cambian radicalmente la ecuación. Ello constituye una violación flagrante de la resolución 2231 (2015). No debemos tener reparos en condenar este comportamiento desestabilizador y peligroso. Hemos visto pruebas presentadas al Consejo y al Secretario General en las que se detallan ampliamente los componentes de vehículos aéreos no tripulados iraníes recuperados en el campo de batalla en Ucrania. A pesar de las pruebas del absoluto desprecio del Irán por sus obligaciones en virtud de la resolución 2231 (2015), Teherán sigue negando el papel que ha desempeñado en relación con los daños causados por su armamento en Ucrania. Ante pruebas fotográficas tan fehacientes,

esas negaciones sugieren que incluso los dirigentes iraníes se sienten incómodos con el empleo brutal de las armas por parte de Rusia contra objetivos civiles.

También son muy preocupantes los intentos de Rusia de socavar la información públicamente disponible y verificada, que confirma la utilización por parte de Rusia de vehículos aéreos no tripulados iraníes en su guerra contra Ucrania. Moscú llega incluso a calificar de falsas las pruebas presentadas al Consejo por Londres y Kyiv y ha rechazado las peticiones de los miembros del Consejo para que el Secretario General examine los componentes incautados, lo cual corresponde a su mandato de presentación de informes. De hecho, si los expertos examinaran los componentes, los Estados Unidos concluirían que estos tienen características similares a los componentes recuperados antes de los restos de misiles balísticos lanzados por los huzíes contra el Reino de la Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos.

El Consejo debe abordar todas y cada una de las violaciones de la resolución 2231 (2015), habida cuenta de las consecuencias no solo para la paz y la seguridad en Oriente Medio, sino también en Ucrania y en el resto del mundo. Por consiguiente, reiteramos nuestros llamamientos anteriores para que el Secretario General, en los próximos 30 días, ponga al día al Consejo sobre su evaluación de los vehículos aéreos no tripulados de fabricación iraní recuperados en Ucrania. Le diría a la Secretaria General Adjunta DiCarlo que no debería haber mayor prioridad para la Secretaría. La inacción no hará más que causar nuevos ataques contra las infraestructuras civiles de Ucrania y, posiblemente, la pérdida de vidas civiles. En el Consejo, tenemos la responsabilidad de hacer todo lo posible para evitar esos resultados, incluso si ello significa que nos enfrentemos a uno de nuestros propios miembros por las violaciones cometidas.

Además, en mayo, los medios de comunicación estatales iraníes anunciaron el ensayo de un misil balístico de mediano alcance. Ese lanzamiento es incompatible con el párrafo 3 del anexo B, que insta al Irán a que no emprenda ninguna actividad relacionada con los misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares, incluidos los lanzamientos que utilicen esa tecnología de misiles balísticos. El desarrollo y la proliferación continuos de este tipo de misiles por parte del Irán suponen graves amenazas a la seguridad regional e internacional. Además, el Consejo debe considerar esas acciones con la seriedad que merecen.

La actividad relacionada con los misiles balísticos del Irán —en especial a la luz de las ambiciones

nucleares de Teherán y su retórica amenazadora— constituye una amenaza duradera a la paz y la estabilidad a nivel regional e internacional. Incluso una vez que se levanten ciertas restricciones establecidas en la resolución 2231 (2015), los Estados Unidos seguirán tomando medidas enérgicas para contrarrestar esa amenaza y bloquear la proliferación de tecnología sensible de misiles balísticos con origen y destino en el Irán. También continuaremos imponiendo sanciones a las empresas y los comerciantes que contribuyan a esa amenaza. Además, el Irán ha seguido ampliando su programa nuclear e intensificando las tensiones. El Irán debe tomar medidas que fomenten la confianza internacional y rebajen las tensiones, en vez de seguir lanzando provocaciones nucleares que plantean riesgos graves de proliferación. Mientras tanto, los Estados Miembros deben seguir aplicando plenamente las medidas pertinentes del anexo B de la resolución 2231 (2015). El Irán ha seguido llevando adelante flagrantemente actividades relacionadas con misiles balísticos diseñados para transportar armas nucleares, en contra de lo dispuesto en el párrafo 3 del anexo B. El Consejo de Seguridad debe condenar esa actividad, unido y sin ambages. Al desafiar al Consejo de Seguridad repetidamente y sin que haya consecuencias, el Irán socava la credibilidad fundamental del Consejo mismo.

Sr. De Almeida Filho (Brasil) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta Rosemary DiCarlo por su exposición informativa.

El Brasil lleva más de una década en la búsqueda activa de soluciones diplomáticas constructivas a las cuestiones que plantea este expediente. Estamos dispuestos a trabajar en soluciones creativas con una serie de asociados para rebajar las tensiones, preservar el régimen de no proliferación nuclear y garantizar que todas las partes consideren los acuerdos que se alcancen como legítimos y duraderos. Con ese espíritu, apoyamos y seguimos apoyando el acuerdo que finalmente se plasmó en el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). El PAIC tenía imperfecciones, como muchos acuerdos, sobre todo en materia de desarme. Sin embargo, representó un gran avance para la diplomacia, puesto que trazó un camino hacia una solución integral y definitiva del llamado expediente nuclear iraní.

No obstante, al igual que muchos de los acuerdos de control de armamentos de la Guerra Fría, el PAIC se ha visto cada vez más socavado como parte de una tendencia preocupante en el control de armamentos por la que lo perfecto se ha convertido en enemigo de lo bueno. Lamentamos la decisión de los Estados Unidos

de abandonar el acuerdo en 2018, al igual que lamentamos las acciones recientes del Irán en respuesta a esa decisión, que progresivamente han socavado la letra y el espíritu del Plan de Acción. Sobre todo, lamentamos la pérdida de confianza de ambos lados, que ha dificultado que todas las partes pudieran organizar el retorno a las disposiciones del acuerdo. Ahora corresponde a todos los interesados apuntalar esa confianza. Creemos que se necesitan tres elementos para restablecer la confianza y propiciar una oportunidad para restaurar el PAIC.

En primer lugar, para volver al cumplimiento del PAIC, es preciso abstenerse de adoptar medidas que puedan agravar el déficit de confianza o dificultar aún más el retorno al acuerdo. Todas las partes deben evitar los discursos incendiarios y las medidas que puedan degradar aún más la confianza en el proceso de negociación. También hay que ser muy cautelosos antes de activar el mecanismo de reactivación de sanciones previsto en la resolución 2231 (2015), lo cual representaría un punto de no retorno y nos pondría en una senda muy riesgosa.

En segundo lugar, debemos centrarnos en lo que resulta factible. El PAIC tenía un mandato muy específico y bien definido, que consistía en garantizar que el programa nuclear del Irán siguiera siendo de carácter exclusivamente pacífico. Aunque en 2015 abundaban las preocupaciones geopolíticas y militares, el PAIC logró centrarse en la cuestión nuclear y encontrar puntos en común en torno a un tema limitado pero crucial. Si queremos tener alguna esperanza de restaurar el acuerdo de no proliferación más importante de nuestro tiempo, debemos centrarnos en esa cuestión limitada pero crucial, que consiste en garantizar que se siga confiando en el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear del Irán. Las transferencias de armas, el uso de armas convencionales e incluso la evolución de la tecnología de misiles son cuestiones serias que vale la pena debatir, pero no deben obstaculizar la aplicación plena del PAIC como se lo concibió en un principio.

Por último, debemos redoblar nuestro apoyo a los esfuerzos del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en favor de la aplicación de la resolución 2231 (2015). El OIEA ha seguido desempeñando un papel vital en las interacciones con el Irán, pues ha rebajado las tensiones y abierto vías para preservar el diálogo y continuar la verificación del programa nuclear iraní. La declaración que el Director General Grossi pronunció ante la Junta de Gobernadores del OIEA el 31 de mayo demuestra avances en la relación con el Irán. Aunque sigue habiendo carencias, la cooperación entre el Irán y el OIEA sigue siendo la mejor vía para garantizar

la transparencia en relación con el programa nuclear iraní y es esencial para restablecer la confianza en la reactivación de un acuerdo. Debemos respaldar abiertamente esos esfuerzos.

Si bien comprendemos las preocupaciones de muchos de los aquí presentes, también nos alarma la perspectiva de una ruptura total del PAIC, sin que haya alternativas apropiadas y eficaces para sustituirlo. Aislar al Irán y cerrar las vías de diálogo puede crear una profecía autocumplida, que lleve precisamente a los mismos resultados que todos nosotros queremos evitar. En el Consejo, no nos cansamos de repetir que el diálogo no es una recompensa y que la diplomacia, por contraposición al aislamiento, es la única forma de llevar estos expedientes a una conclusión positiva. La resolución 2231 (2015) así lo reconoce cuando subraya la importancia de los esfuerzos políticos y diplomáticos para hallar una solución negociada que garantice que el programa nuclear del Irán se destina exclusivamente a fines pacíficos. Además, el acuerdo reciente firmado en mayo entre la Arabia Saudita y el Irán demuestra la voluntad de alcanzar una solución pacífica a los desafíos regionales y de recurrir al diálogo como medio para fomentar la estabilidad en Oriente Medio. Aprovechemos ese impulso y reunamos la voluntad política para lograr resultados a través de la diplomacia mientras aún haya tiempo.

Sra. Baeriswyl (Suiza) (*habla en francés*): Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta Rosemary DiCarlo, a la Embajadora Frazier y al Embajador Skoog por sus exposiciones informativas.

Hace ocho años, acogimos con satisfacción la noticia del acuerdo sobre el programa nuclear iraní. La concertación del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) se consideró justamente un logro de la diplomacia al servicio de la no proliferación y de la distensión política en la región. En ese sentido, nos alegramos de haber podido acoger en Suiza fases críticas de la negociación. Hoy, la aplicación del PAIC se tambalea, y la situación es más peligrosa que nunca. Suiza ha expresado en reiteradas oportunidades su profunda preocupación por la retirada de los Estados Unidos del PAIC y las diversas medidas adoptadas por el Irán, que son incompatibles con sus compromisos nucleares. En particular, Suiza lamenta que, a pesar de la voluntad demostrada por la mayoría de las partes de negociar un rápido retorno al Plan, no se haya hecho ningún avance en los últimos seis meses. El PAIC es un elemento importante del régimen internacional de no proliferación nuclear y de la seguridad internacional. Por lo tanto, es necesario que todas las partes cumplan rápida y plenamente sus obligaciones.

La revitalización del PAIC depende de tres aspectos.

En primer lugar, en el último informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) se constatan avances para superar las cuestiones pendientes relativas a las salvaguardias nucleares, así como a los equipos de vigilancia de determinados emplazamientos. Se trata de un paso en la buena dirección. Sin embargo, para asegurar a la comunidad internacional que el programa nuclear iraní es realmente pacífico, las autoridades iraníes deben cooperar de forma rigurosa, transparente e inequívoca con el OIEA. De lo contrario, la capacidad del Organismo de ofrecer garantías sobre el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear iraní sigue viéndose en entredicho. Por ello, el Irán debe respetar plenamente las obligaciones asumidas en el marco del PAIC y del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

En segundo lugar, lamentamos el desarrollo y los ensayos de misiles balísticos por parte del Irán, que son incompatibles con la resolución 2231 (2015). También nos preocupan las alegaciones de transferencias desde el Irán de misiles balísticos y aeronaves no tripuladas a terceros países. Subrayamos que toda transferencia de artículos, materiales, equipos, bienes y tecnología que figuren en la lista del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles de 2015 constituye una violación de la resolución 2231 (2015), si no ha recibido la aprobación previa del Consejo. A ese respecto, alentamos a la Secretaría a que aproveche todo el margen de maniobra de que dispone para examinar de forma independiente la información facilitada y a que dé curso a las invitaciones para un examen *in situ*.

Por último, la situación actual del PAIC nos recuerda que es necesario el despliegue de esfuerzos diplomáticos urgentes para evitar que se deshaga por completo. Por ello, nos alientan los esfuerzos de diálogo tanto dentro como fuera de la región. Esperamos que esas conversaciones sirvan para recordar a los interlocutores el interés que todos tenemos en solucionar la cuestión nuclear iraní. Para ser sostenible, la distensión política debe ir acompañada de una vuelta al cumplimiento de las obligaciones y el espíritu del PAIC.

El Consejo debe prestar toda su atención a este asunto. Como lo ha hecho en el pasado al acoger la celebración de negociaciones, Suiza está dispuesta a facilitar toda solución diplomática encaminada a mantener el régimen de no proliferación nuclear.

Sra. Shino (Japón) (habla en inglés): Agradezco a la Secretaria General Adjunta DiCarlo, a la Embajadora

Frazier y al Embajador Skoog sus exposiciones informativas esclarecedoras.

El Japón reitera su apoyo constante al Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), que fortalece el régimen internacional de no proliferación y contribuye a la paz y la estabilidad de Oriente Medio.

La índole exclusivamente pacífica del programa nuclear iraní debe garantizarse mediante la plena aplicación del PAIC y las actividades de verificación y vigilancia del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Las salvaguardias del Organismo son un componente fundamental del régimen de no proliferación nuclear en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Todos los Estados miembros, incluido el Irán, deben actuar de tal manera que se preserve la integridad del sistema de salvaguardias en cooperación con el Organismo.

El Japón se siente profundamente preocupado por la expansión de las actividades nucleares del Irán más allá del marco de sus obligaciones en virtud del PAIC tras la retirada lamentable de los Estados Unidos del PAIC. Eso incluye el aumento del enriquecimiento de uranio hasta el 60 % en uranio 235 y su almacenamiento y la expansión de centrifugadoras avanzadas, así como la suspensión por parte del Irán de su aplicación voluntaria del Protocolo Adicional. Esperamos firmemente que todos los países interesados vuelvan de inmediato a cumplir plenamente las obligaciones contraídas en virtud del PAIC.

A la vez que toma nota del inicio de la aplicación de la declaración conjunta entre el OIEA y el Irán de marzo de 2023, el Japón exhorta al Irán a que coopere plenamente con el Organismo en la aplicación plena e incondicional de la declaración conjunta sin demora para abordar sus cuestiones nucleares, incluidas las cuestiones de salvaguardias pendientes.

El restablecimiento del PAIC requerirá un proceso de fomento sincero de la confianza entre los países pertinentes, en particular entre los Estados Unidos y el Irán. La diplomacia sigue siendo la única solución viable, y el Japón contribuirá proactivamente a facilitar el diálogo entre los países pertinentes para resolver la cuestión.

Respecto de otras cuestiones de no proliferación relativas al Irán, es importante que este país aborde seriamente las preocupaciones planteadas por los participantes en el PAIC y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas en relación con el anexo B de la resolución 2231 (2015).

El Japón se siente profundamente preocupado por una serie de acusaciones relativas a las posibles actividades de proliferación del Irán, incluida la transferencia de misiles, aeronaves no tripuladas y tecnologías conexas del Irán a destinatarios dentro y fuera de la región de Oriente Medio. Instamos a todos los Estados Miembros, incluido el Irán, a que acaten la resolución 2231 (2015), en particular el párrafo 4 del anexo B. A ese respecto, debemos una vez más condenar con firmeza la transferencia de aeronaves no tripuladas del Irán a Rusia. Incluso si esa transferencia tuvo lugar antes de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, como alega el Irán, habría sido necesario el permiso previo del Consejo de Seguridad. Toda transferencia sin permiso constituye una violación de la resolución 2231 (2015). Por lo tanto, estaríamos dispuestos a apoyar los esfuerzos de la Secretaría para investigar el posible uso por parte de Rusia de drones iraníes en su guerra de agresión.

Por último, el Japón estima que solo el diálogo y la cooperación pueden aliviar las tensiones en Oriente Medio. Por consiguiente, acogemos con agrado el acuerdo de normalización entre el Irán y la Arabia Saudita. El Japón también tiene el empeño de proseguir sus esfuerzos diplomáticos para aliviar las tensiones sobre la base de nuestras relaciones amistosas y constructivas con los países de la región, incluido el Irán.

Sr. Montalvo Sosa (Ecuador): Agradezco las exposiciones informativas de la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, Rosemary DiCarlo, y del Embajador Olof Skoog. Reconozco, además, la labor de la Representante Permanente de Malta, Embajadora Vanessa Frazier, en su calidad de Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015).

Lamentamos la situación actual de la implementación del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) como resultado de las acciones unilaterales, al margen de lo previsto en el acuerdo que el Consejo de Seguridad hizo suyo en julio de 2015, con la referida resolución 2231 (2015). Reconocemos los esfuerzos de quienes buscan mantener vigente el PAIC.

Aspirábamos a que las negociaciones para un nuevo PAIC rindieran frutos. Si bien no se ha logrado un nuevo marco, para el Ecuador, el diálogo bajo el acuerdo vigente continúa siendo la mejor opción para el tratamiento de la cuestión nuclear iraní, tal como lo afirma el Secretario General de las Naciones Unidas en su último informe sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2023/473). Llamamos, por tanto, a la restauración de

las acciones previstas dentro del contexto del PAIC y alentamos a todas las partes involucradas a reanudar sus esfuerzos para retomar la total y efectiva implementación del Plan y resolver las cuestiones pendientes.

Genera profunda preocupación el reporte del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) respecto a los hallazgos de partículas de uranio altamente enriquecido, lo cual es inconsistente con el nivel de enriquecimiento declarado por el Irán. Por ello, mi delegación exhorta a la República Islámica del Irán a cumplir plenamente sus obligaciones que derivan de la resolución 2231 (2015), incluyendo con arreglo al anexo B de la misma. En ese sentido, nos sumamos al rechazo a cualquier transferencia de vehículos aéreos no tripulados y otro tipo de armas que puedan constituir una flagrante violación del acuerdo.

El Ecuador defiende el régimen multilateral de no proliferación, cuya piedra angular es el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). Conforme a lo estipulado en este instrumento, reconocemos el derecho de los Estados al desarrollo y uso de la energía nuclear para fines pacíficos, sin discriminación, y reiteramos la obligación de los Estados de cumplir con los dispositivos del Tratado.

Asimismo, el Ecuador apoya el rol y la labor de cooperación, verificación y vigilancia del OIEA, acciones primordiales en el contexto del PAIC. Saludamos, por tanto, las reuniones de alto nivel mantenidas entre el OIEA y la República Islámica del Irán en marzo de 2023 y tomamos nota del comunicado conjunto en el cual se expresa la voluntad de dicho país de permitir que el OIEA lleve a cabo nuevas actividades adecuadas de verificación y control. Reiteramos la responsabilidad que tiene el Irán de cooperar plenamente con el OIEA en todos los aspectos de sus obligaciones contraídas con arreglo al PAIC y al TNP. La supervisión del Organismo para asegurar la naturaleza pacífica del programa nuclear iraní es vital.

En conclusión, para el Ecuador, la paz y la seguridad duraderas para todos los Estados se fundamentan en el diálogo y la cooperación, por lo cual hago un llamado a todas las partes implicadas en el PAIC a redoblar sus esfuerzos para avanzar en la búsqueda de soluciones negociadas.

Sra. Frazier (Malta) (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración a título nacional.

Asimismo, quiero dar las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo y al Embajador Skoog por sus

exposiciones informativas. Acogemos con satisfacción el 15º informe del Secretario General (S/2023/473) sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015), así como el informe de la Comisión Conjunta al Consejo de Seguridad sobre la situación de las decisiones del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones y las cuestiones relativas a la ejecución (S/2023/479). Hemos tomado nota debidamente de ambos informes.

Ante todo, permítaseme subrayar que Malta mantiene su firme determinación de lograr el restablecimiento del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y su plena aplicación. El PAIC y la resolución que lo respalda, la resolución 2231 (2015), siguen siendo fundamentales para la no proliferación regional y mundial. Malta coincide con el Secretario General en que el PAIC es la mejor opción disponible para asegurar el carácter pacífico del programa nuclear iraní. Esperamos que las partes retomen el diálogo y trabajen para llegar a un acuerdo. Sigue siendo posible una solución diplomática, y hemos de procurar que todas las partes cumplan de manera plena y efectiva los compromisos asumidos en virtud del PAIC. El tiempo apremia, y debemos aprovechar todas las oportunidades disponibles.

Acogemos con beneplácito la cooperación establecida entre el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y el Irán en los últimos seis meses, incluidas las reuniones de alto nivel y la declaración conjunta emitida en marzo. Asimismo, tomamos nota de las medidas adoptadas para la instalación de cámaras de vigilancia en los talleres donde se fabrican piezas de centrifugadora. La cooperación plena y oportuna del Irán con el OIEA sigue siendo fundamental.

No obstante, quedan algunas preguntas sin responder, entre ellas la incapacidad del OIEA para verificar la totalidad de las existencias de uranio enriquecido del Irán. Alentamos a intensificar y ampliar la cooperación entre el OIEA y el Irán para mejorar el intercambio de información, incluso facilitando el acceso a los datos de cámaras que están en manos del Irán, así como abordando las lagunas existentes en las grabaciones. Además, instamos al Irán a que resuelva las cuestiones pendientes y aborde las preocupaciones relativas a la ampliación de su capacidad de enriquecimiento nuclear y la producción de uranio muy enriquecido.

Malta considera que un PAIC reactivado ofrecería las garantías necesarias respecto de los objetivos de no proliferación del Irán y promovería la estabilidad regional. En ese sentido, exhortamos a todas las partes a que tomen medidas para retomar la plena aplicación

del acuerdo y la resolución 2231 (2015). Asimismo, nos sumamos al llamamiento del Secretario General en pro de un mayor sentido de urgencia a la hora de recuperar el diálogo y el contacto.

Por último, instamos una vez más al Consejo a que vele por la aplicación eficaz de la resolución 2231 (2015).

Sr. Geng Shuang (China) (*habla en chino*): Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo; el Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Sr. Skoog, y la Representante Permanente de Malta, Sra. Frazier, por sus exposiciones informativas.

El Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) es un logro importante de la diplomacia multilateral, reafirmado por resoluciones del Consejo de Seguridad, y constituye un pilar fundamental para mantener el régimen internacional de no proliferación nuclear y la paz y la estabilidad en Oriente Medio. La anterior Administración estadounidense se retiró unilateralmente del PAIC y ejerció una presión extrema sobre el Irán, lo que desencadenó la crisis nuclear iraní.

Desde abril de 2021, las partes, con la coordinación de la Unión Europea, han celebrado varias rondas de negociaciones pragmáticas, y en cierto momento estuvieron a un paso de retomar la aplicación del PAIC. Lamentablemente, las negociaciones se encuentran estancadas desde agosto. La situación de la cuestión nuclear iraní ha pasado por altibajos, y las perspectivas de futuro han sido inciertas. Exhortamos a todas las partes en cuestión a que valoren los resultados duramente conseguidos de las negociaciones, demuestren sensatez política, eliminen los obstáculos principales y lleguen a un consenso sobre el restablecimiento íntegro del PAIC, para garantizar que se aplique lo antes posible de manera efectiva.

Quisiera hacer cuatro observaciones al respecto.

En primer lugar, es imprescindible que todas las partes redoblen esfuerzos para que el proceso de reanudación de las conversaciones comience cuanto antes. En marzo, el Irán y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) emitieron una declaración conjunta sobre cuestiones pendientes relativas a las salvaguardias. Recientemente, avanzaron de manera sustancial en la reactivación del proceso de verificación del Organismo, abordando preocupaciones relativas al cumplimiento y otras cuestiones. Los Estados Unidos y otras partes relevantes deberían aprovechar esa dinámica positiva, adoptar un enfoque pragmático, avanzar en la misma dirección del Irán y encarrilar de nuevo el PAIC en una fecha próxima.

Como entidad coordinadora del PAIC, la Unión Europea debería ejercer un papel más activo y constructivo.

En segundo lugar, China apoya todos los esfuerzos orientados a aliviar tensiones en relación con la cuestión nuclear iraní y considera que los esfuerzos al respecto deberían mantener el consenso alcanzado en negociaciones anteriores, abordar las preocupaciones legítimas y razonables de todas las partes de manera equilibrada y salvaguardar los derechos e intereses legítimos de todas las partes. De no ser así, probablemente ningún esfuerzo será fructífero y, en caso de que lo sea, posiblemente no será sostenible. China exhorta a los Estados Unidos a que levanten todas las sanciones unilaterales y medidas jurídicas de largo alcance contra el Irán y contra terceros, pongan fin a la errónea práctica de amenazar con el uso de la fuerza y establezcan las condiciones favorables para una pronta y plena reanudación de la aplicación.

En tercer lugar, en la actualidad la situación nuclear iraní pasa por una coyuntura crítica. Todas las partes deben mantener una actitud racional, abordar la cuestión nuclear iraní de manera independiente de otras cuestiones y evitar cualquier acción negativa capaz de empeorar la situación y socavar una solución política y diplomática. Eso explica por qué China votó en contra de la propuesta en la votación de procedimiento. Esperamos que no se repitan situaciones similares, que podrían complicar aún más la cuestión nuclear iraní. Por otro lado, China exhorta al Consejo de Seguridad a ejercer un papel constructivo en la cuestión nuclear iraní. Algunas de las medidas restrictivas previstas en la resolución 2231 (2015) expirarán en octubre, y no se debería repetir la farsa que supuso el mecanismo de reimposición en 2020.

En cuarto lugar, el Presidente chino Xi Jinping ha propuesto una iniciativa sobre la seguridad mundial que aboga por una noción de la seguridad común, integral, cooperativa y sostenible, lo que puede servir de inspiración para abordar los temas de la seguridad en Oriente Medio. No hace mucho, la histórica reanudación de las relaciones diplomáticas entre el Irán y la Arabia Saudita, en el marco del diálogo de Beijing, dio impulso y esperanza en torno a una solución política de la cuestión nuclear iraní y otras cuestiones candentes de Oriente Medio, entre ellas el logro de una reconciliación general en la región. China está dispuesta a trabajar con todas las partes para defender el auténtico multilateralismo, aplicar la iniciativa sobre la seguridad mundial, compartir la vía de la seguridad común y aunar esfuerzos para establecer una nueva arquitectura de la seguridad en Oriente Medio que permita lograr la paz y la seguridad a largo plazo en Oriente Medio.

China, como miembro permanente del Consejo de Seguridad y parte en el PAIC, siempre ha estado decidida a mantener la eficacia del acuerdo y la autoridad de las resoluciones del Consejo de Seguridad y a participar de forma constructiva en la búsqueda de una solución política y diplomática de la cuestión nuclear iraní. Estamos dispuestos a mantener estrechos contactos con todas las partes para que se vuelva a encauzar el PAIC y se mantenga el régimen internacional de no proliferación nuclear y la paz y la estabilidad en Oriente Medio.

Sra. Nusseibeh (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en inglés*): Yo también quiero empezar dando las gracias a la Secretaria General Adjunta Di Carlo y al Embajador Skoog por sus exhaustivas exposiciones informativas. También me gustaría dar las gracias a la embajadora Frazier por su labor y por su exposición informativa de hoy en su calidad de Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015).

Hemos tomado nota del informe del Secretario General (S/2023/473) y compartimos su esperanza de que los recientes acontecimientos positivos en la región faciliten los avances necesarios en la cuestión nuclear iraní y, en términos más generales, favorezcan una mayor estabilidad regional. Los Emiratos Árabes Unidos están totalmente decididos a conseguir ese objetivo. Hoy quiero formular tres observaciones al respecto.

En primer lugar, seguimos pidiendo diálogo y diplomacia para garantizar que los programas nucleares sean exclusivamente pacíficos. Los Emiratos Árabes Unidos siempre han estado a favor de dar soluciones pacíficas y diplomáticas a estos retos regionales e internacionales. Seguimos abogando por la reducción de las tensiones, la mejora de las relaciones diplomáticas y una mayor cooperación económica dentro de nuestra región para apuntalar ese objetivo de mayor estabilidad regional.

Reconocemos que las gestiones diplomáticas también son cruciales para abordar las preocupaciones que suscita el programa nuclear iraní y allanar el camino para dar con una solución que genere la confianza necesaria y garantice que todas las actividades nucleares del Irán son exclusivamente pacíficas. Asimismo, nos congratulamos de que el Reino de la Arabia Saudita y el Irán hayan reanudado sus relaciones diplomáticas, puesto que es un paso positivo en esta dirección.

En segundo lugar, hay dos elementos clave para garantizar la seguridad nuclear regional y mundial: el cumplimiento estricto y oportuno de las obligaciones internacionales, incluidos los compromisos relacionados con la energía nuclear establecidos en el Plan

Integral de Acción Conjunta (PAIC), y la plena cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Elogiamos al OIEA por la diligencia con que lleva a cabo su labor de supervisión y verificación de las actividades nucleares del Irán. Sus detallados informes tienen un valor incalculable, y tomamos nota de las novedades que figuran en el informe del Director General del OIEA de 31 de mayo.

Sin embargo, seguimos preocupados por el hecho de que el Irán haya ido incumpliendo gradualmente desde mayo de 2019 los compromisos adquiridos en relación con la energía nuclear en virtud del PAIC. Esto no solo ha provocado la paralización total de la aplicación de dichos compromisos, como las medidas de transparencia y el cumplimiento del protocolo adicional, sino también una escalada alarmante. Como nos ha informado la Secretaria General Adjunta DiCarlo, se calcula que ahora las reservas totales de uranio enriquecido del Irán superan 20 veces la cantidad permitida por el PAIC. El programa de enriquecimiento iraní ha avanzado hasta un nivel y una escala injustificables para fines civiles y supera con creces los límites establecidos en el PAIC.

Las dificultades del OIEA para llevar a cabo sus importantes actividades de verificación durante más de dos años han provocado una incertidumbre y una pérdida de confianza considerables. También plantean importantes retos a la hora de establecer una nueva base de referencia para estas actividades.

Tomamos nota de la declaración conjunta entre el OIEA y el Irán alcanzada en marzo de 2023 y de la posterior instalación por parte del Organismo de una cierta cantidad de cámaras de vigilancia y equipos de supervisión. El proceso de ejecución de las actividades establecidas en la declaración conjunta debe ser sostenido e ininterrumpido para que se cumplan todos los compromisos.

Es crucial que el Irán vuelva a cumplir plenamente sus compromisos nucleares, en particular el acuerdo de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y coopere plenamente con el OIEA. De ese modo no solo fomentará la confianza, sino que también contribuirá considerablemente a dar respuesta a las preocupaciones de la comunidad internacional relativas al programa nuclear iraní.

Por último, el análisis que se hace en el informe de los componentes de misiles balísticos incautados en el golfo de Omán por parte de la Marina Real Británica preocupa especialmente a los Emiratos Árabes Unidos. La conclusión del Reino Unido de que estos

componentes son de origen iraní y han sido transferidos contraviniendo la resolución 2231 (2015) es profundamente preocupante.

Se ha mencionado que algunos de estos componentes presentan características de diseño y marcas similares a las encontradas anteriormente en los restos de misiles balísticos lanzados contra la Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos por los huzíes del Yemen. Esto tiene graves implicaciones para la seguridad regional y preocupa seriamente a mi país.

Hacemos un llamamiento a todas las partes para que cumplan sus obligaciones y se comprometan a aplicar plenamente la resolución 2231 (2015), en particular las disposiciones relativas a los ensayos de tecnología de misiles balísticos. Estamos convencidos de que la cooperación y el respeto del derecho internacional contribuirán a fomentar la confianza y a garantizar la no proliferación nuclear y la seguridad regional. También permitirán que se consigan los beneficios económicos tangibles que tanto necesita el pueblo iraní.

Sr. Hoxha (Albania) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo y al Embajador de la Unión Europea Skoog por sus informaciones, así como a la Embajadora Frazier por su labor como Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015).

En el 15º informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2023/473) se dibuja un panorama inquietante del avance del programa nuclear ilícito iraní. No cabe duda de que las actividades de proliferación nuclear iraníes obvian e incumplen las disposiciones del Plan Integral de Acción Conjunto (PAIC). Las conclusiones del informe ponen en duda los supuestos fines pacíficos de tales actividades.

Es lamentable observar que el Irán no ha tomado ninguna medida seria con respecto al cumplimiento de sus obligaciones en virtud del acuerdo de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) relacionado con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y su protocolo adicional, a pesar de los recientes intercambios que han mantenido el OIEA y el Gobierno iraní. Las prácticas opacas del Irán dificultan la capacidad del OIEA para garantizar la plena verificación y supervisión.

Si analizamos detenidamente las medidas que ha adoptado el Irán, todo parece indicar una determinación cada vez mayor y más preocupante de lograr la fabricación de armas nucleares en un futuro próximo, en

lugar de un auténtico esfuerzo de buena fe por aplicar el PAIC mediante la diplomacia y la transparencia. Los hechos están ahí: el Irán ha aumentado sus reservas de uranio enriquecido, ha puesto en funcionamiento más centrifugadoras y ha mejorado su eficacia, ha aumentado el número de instalaciones de enriquecimiento, ha experimentado peligrosamente con el enriquecimiento a altos niveles en un solo paso y ha bloqueado el paso a los inspectores nucleares.

Esto es sumamente preocupante, pero hay más: el Irán sigue llevando a cabo actividades relacionadas con misiles balísticos capaces de transportar armas nucleares, como son lanzamientos con tecnología de misiles balísticos, incumpliendo claramente el párrafo 3 del anexo B de la resolución 2231 (2015). El vuelo de prueba del vehículo de lanzamiento espacial QAEM-100, los ensayos del misil balístico Khaibar y la reciente presentación del nuevo misil balístico Fattah son violaciones deplorables de las restricciones establecidas en el PAIC.

Las actividades destructivas del Irán se extienden por toda la región y más allá, y son motivo de gran preocupación. Mediante la transferencia ilegal de armas sin la aprobación del Consejo de Seguridad, en flagrante violación del embargo de armas impuesto al Yemen en virtud de la resolución 2216 (2015), el Irán sigue capacitando a los huzíes, incluso en su guerra de terror contra los países vecinos.

Como sospechábamos, las conclusiones preliminares de la Secretaría confirman las similitudes entre los componentes de misiles balísticos incautados por la marina británica en aguas internacionales del golfo de Omán y los restos de los misiles balísticos utilizados por los huzíes en sus ataques dirigidos contra la Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos. Esperamos la valoración completa y oportuna de la Secretaría sobre este asunto.

Además, la transferencia ilícita a Rusia de centenares de drones iraníes de las series Mohajer y Shahed, incumpliendo claramente la resolución 2231 (2015), equivale a dar muerte a civiles ucranianos. Zonas residenciales e infraestructuras civiles esenciales ucranianas siguen siendo atacadas incesantemente por drones iraníes. Reiteramos nuestro llamamiento a la Secretaría para que aclare del todo esta cuestión.

En el último año, la comunidad internacional ha sido paciente y razonable con el Irán, tratando de encontrar una solución por la vía diplomática, que siempre es posible. Lamentamos que Teherán insista en rechazar todos los intentos de reanudar la aplicación plena y

efectiva del PAIC. Ahora tememos que, debido a ello, su programa nuclear esté más avanzado que nunca y que la amenaza que representa crezca en consecuencia.

Quisiera concluir con un llamamiento muy sincero. El Irán debe dejar de poner a prueba la determinación de los países y agentes amantes de la paz arrojando peligrosamente al país y a toda la región a la incertidumbre con su empeño por desarrollar armas nucleares. Debe dejar de apoyar el terrorismo y las políticas de desestabilización a través de sus agentes. Y debe dejar de llevar a cabo ciberataques contra otros países. Lo que hace falta son hechos, y no solo palabras vanas que contradice con sus actos. Solo de esta manera tendremos la credibilidad y las garantías que ahora faltan.

Sr. Agyeman (Ghana) (*habla en inglés*): Para empezar, quisiera dar las gracias a la Secretaria General Adjunta Rosemary DiCarlo por su presentación del último informe del Secretario General (S/2023/473), sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015). También doy las gracias a la Embajadora Vanessa Frazier, en su calidad de Facilitadora para la aplicación de la resolución 2231 (2015), y al Embajador Olof Skoog, en representación del Coordinador de la Comisión Conjunta del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), por sus exposiciones informativas.

Ghana siempre ha defendido que el PAIC representa la mejor oportunidad y el enfoque más pragmático para abordar la cuestión del programa nuclear iraní, ya que facilita un compromiso equilibrado que permite al Irán beneficiarse de los usos pacíficos de la energía nuclear al tiempo que defiende los principios básicos de la no proliferación. Si bien esperábamos que el cese de algunas de las sanciones que figuran en el anexo B de la resolución 2231 (2015) se produjera en un contexto de cooperación, comunicación, transparencia y verificación, la situación actual es bien diferente. Existe un alto nivel de desconfianza entre las partes del PAIC, y el intento de definir las medidas necesarias para restablecer la aplicación del Plan no ha cobrado fuerza.

Ghana reitera que los instrumentos relativos al desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares a nivel mundial constituyen salvaguardas fundamentales contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares. Por lo tanto, consideramos que el PAIC y la resolución 2231 (2015) son iniciativas multilaterales fundamentales que facilitan la adhesión universal a los instrumentos pertinentes del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares que han servido de base a los esfuerzos mundiales en favor de la paz y la seguridad internacionales. Para seguir avanzando,

creemos que sería útil que las principales partes interesadas elaborasen una hoja de ruta práctica con los pasos necesarios para reanudar el pleno cumplimiento del PAIC y la aplicación de la resolución 2231 (2015). Para ello sería necesario restablecer la confianza y coordinar los esfuerzos para llegar a un entendimiento común del texto existente y de los requisitos que en él se describen.

Ghana se hace eco una vez más del llamamiento a las partes para que demuestren la flexibilidad y la voluntad política necesarias para ponerse de acuerdo respecto a las cuestiones pendientes, con el fin de reanudar la aplicación de la resolución 2231 (2015) y el PAIC. También instamos a todas las partes a que cumplan sus compromisos en virtud del PAIC, incluido el levantamiento de las sanciones unilaterales impuestas a la República Islámica del Irán. Esas medidas tienen repercusiones negativas para la población del Irán y dan a entender erróneamente que hay en juego motivos políticos más allá de los objetivos de no proliferación y seguridad regional.

Por otra parte, instamos firmemente a la República Islámica del Irán a que cumpla todos sus compromisos en virtud del acuerdo, incluida la revocación de cualquier medida que no sea coherente con sus obligaciones. Es esencial que el Irán respete su Acuerdo de Salvaguardias Amplias y aplique medidas voluntarias de transparencia con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), como se especifica en el Plan. En este sentido, creemos que la reunión celebrada en marzo entre el Director General del OIEA y el Gobierno del Irán, así como el posterior restablecimiento de las cámaras de vigilancia en los talleres donde se fabrican las piezas de las centrifugadoras, son avances positivos que deben mantenerse. Reafirmamos nuestro apoyo a los esfuerzos del OIEA por seguir realizando sus actividades de vigilancia y verificación del programa nuclear iraní. Creemos que el Organismo desempeña un papel fundamental en el restablecimiento de la confianza dentro de la comunidad internacional y entre los países de la región gracias a las garantías que puede ofrecer de que el programa nuclear iraní tiene fines exclusivamente pacíficos. Reiteramos que el derecho a los usos pacíficos de la energía nuclear debe ejercerse de conformidad con las obligaciones derivadas del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, así como de otras obligaciones en materia nuclear, incluido el Protocolo Adicional, y en consonancia y cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica.

Para concluir, Ghana reitera su firme apoyo a los tratados mundiales contra el desarrollo, la producción,

el empleo y el almacenamiento de armas nucleares, ya que dichos acuerdos e instrumentos son los únicos medios de que disponemos para garantizar un enfoque amplio, verificable, irreversible, no discriminatorio, transparente y con plazos concretos para el desarme nuclear.

Por último, reconocemos que la concertación del PAIC requirió una diplomacia decidida y tacto, y que el restablecimiento de su aplicación exigirá esfuerzos diplomáticos excepcionales y paciencia. En consecuencia, instamos a todas las partes a que trabajen de forma constructiva por el restablecimiento del pleno respeto de las disposiciones del acuerdo, teniendo en cuenta las amenazas actuales a la seguridad mundial y las limitaciones de tiempo. Debemos proseguir por la senda de la diplomacia.

Sr. De Riviére (Francia) (*habla en francés*): Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta, a la Facilitadora para la aplicación de la resolución 2231 (2015) y al Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas por sus exposiciones informativas.

Nos encontramos en un momento transcendental. El Irán lleva cuatro años inmerso en una escalada nuclear constante, documentada en los informes sucesivos del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). El programa nuclear iraní nunca—y subrayo nunca— había estado tan avanzado. Sus reservas de uranio enriquecido han alcanzado niveles considerables, más de 20 veces superiores a los definidos en el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). Durante una inspección no anunciada en enero, los inspectores del OIEA descubrieron partículas de uranio con un nivel de enriquecimiento de hasta el 83,7 %, valor cercano a los niveles militares. El Irán sigue mejorando inexorablemente sus capacidades para producir uranio enriquecido, haciendo que los límites definidos por el PAIC carezcan de sentido. Estas actividades no tienen precedentes y carecen de justificación civil creíble. Arrojan serias dudas sobre las intenciones del Irán en un momento en que su cooperación con el OIEA es insuficiente. Esto tiene graves consecuencias para las actividades de verificación del Organismo en virtud del PAIC y para su capacidad de garantizar la naturaleza pacífica del programa nuclear iraní.

Francia lamenta que, a lo largo de 2022, el Irán haya rechazado varias oportunidades para volver a adherirse al PAIC, formulando exigencias que sabía que eran inaceptables, por lo que el Irán debe asumir la plena responsabilidad. Estamos decididos a encontrar una solución negociada para invertir la trayectoria actual. Para lograrlo, será crucial que el Irán adopte de inmediato medidas de distensión concretas y verificables, incluido

el cumplimiento pleno e inmediato de sus compromisos contraídos con el OIEA el 4 de marzo.

El Irán también ha seguido desarrollando sus capacidades balísticas, mediante el disparo de misiles y el desarrollo vehículos de lanzamiento espacial. El desarrollo continuado de estos sistemas, capaces de transportar armas nucleares, ofrece un panorama especialmente preocupante en el contexto de la actual escalada nuclear. Además, el Irán sigue violando la resolución 2231 (2015) al transferir misiles y drones sin la autorización del Consejo de Seguridad. Las frecuentes interceptaciones de esos misiles y aviones no tripulados indican que se estarían realizando transferencias a agentes que contribuyen a la desestabilización de la región del Golfo, en contravención de varias resoluciones del Consejo. Esas transferencias deben cesar. Desde el verano pasado, y en violación de la resolución 2231 (2015), el Irán ha optado por suministrar a Rusia drones de combate utilizados en su guerra de agresión contra Ucrania. Desde entonces, el Irán ha seguido adelante con esas transferencias, a pesar de que se están utilizando deliberadamente contra elementos de la infraestructura civil y la población ucraniana. Todo esto ha sido documentado. Francia sigue pidiendo a las Naciones Unidas que investiguen esas violaciones, y al Irán que deje de apoyar la guerra de agresión de Rusia.

A medida que nos acercamos al mes de octubre y al levantamiento de varias disposiciones importantes de la resolución 2231 (2015), está claro que la vía inicial prevista en 2015, cuyo objetivo era inspirar confianza en la naturaleza pacífica del programa iraní y garantizar la renuncia de ese país a sus actividades balísticas desestabilizadoras, no se ha materializado. Por el contrario, el Irán está más lejos que nunca de ello. En este sentido, nuestra prioridad sigue siendo asegurarnos de que el Irán no adquiera armas nucleares. En el futuro inmediato, el Irán debe demostrar su voluntad de invertir una tendencia sumamente grave con gestos de distensión y plena cooperación con el OIEA. Pedimos al Irán que adopte las medidas necesarias y detenga su huida hacia delante. Por nuestra parte, estamos dispuestos a encontrar una solución diplomática a la situación junto con nuestros asociados.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia estuvo en primera línea del proceso de negociación que culminó con el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), un logro singular de la diplomacia multilateral. Nos preocupa sobremanera su futuro. Lamentamos que, en esta coyuntura crítica para el futuro del Plan, la Presidencia británica del Consejo de

Seguridad esté abusando de su autoridad para promover su propia agenda política, en lugar de cumplir imparcialmente con sus obligaciones, corriendo así el riesgo de socavar el ya convulso debate en torno al PAIC. Invitar a Ucrania, que no es parte en el acuerdo nuclear, a participar en la sesión de hoy en contravención de una práctica de larga data es un gesto de provocación política destinado a socavar cualquier debate constructivo sobre la resolución 2231 (2015) en el Consejo de Seguridad. Este gesto deja una nueva mancha en la reputación de Londres como Presidente del Consejo de Seguridad.

Damos las gracias a la Secretaria General Adjunta Rosemary DiCarlo por su exposición informativa.

Nos ha sorprendido la intervención del Jefe de la Delegación de la Unión Europea, Olof Skoog. Sus declaraciones politizadas, con valoraciones que no están directamente relacionadas con el tema de la sesión de hoy, son desconcertantes. Esa no es la función del Coordinador. El representante de la Unión Europea parece haber olvidado que actúa como Coordinador de la Comisión Conjunta del PAIC, no como representante de Bruselas. Lamentamos que, para promover su agenda política, la Unión Europea haya esencialmente abandonado su otra reputada función de intermediaria honesta en los procesos del PAIC.

Expresamos nuestro agradecimiento a la Representante Permanente de Malta, Sra. Vanessa Frazier, como nueva Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015), y la felicitamos por su nombramiento para el cargo. Le deseamos mucho éxito en su importante función de dirección de los trabajos en el formato 2231. La aprobación por consenso la semana pasada en el Consejo del informe semestral de la Facilitadora (véase S/2023/488) parece ser un comienzo positivo de la labor de nuestros colegas malteses en su nueva función.

Por otra parte, tomamos nota de que, en su declaración, la nueva Facilitadora, a diferencia de su predecesor (véase S/PV.9225), no mencionó la conocida causa fundamental de los problemas que rodean la aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto, a saber, la retirada unilateral de los Estados Unidos del acuerdo en 2018 y la imposición de sanciones unilaterales contra el Irán. Más bien se limitó a pedir a las partes, entre las que no se encuentra Washington, que apoyen el acuerdo. Lamentamos que el Secretario General también siga prefiriendo pasar por alto este dato objetivo en sus informes semestrales. Además, recordamos que el tipo de exenciones a las sanciones de los Estados Unidos

mencionadas en el texto del informe (S/2023/473) es insuficiente. Debemos hablar de la derogación completa, permanente y verificable de las medidas discriminatorias ilegales impuestas por Washington contra Teherán en violación de la resolución 2231 (2015).

Al mismo tiempo, observamos que en el informe del Secretario General se hace hincapié, acertadamente, en el orden de prioridades: el llamamiento a los Estados Unidos a adoptar medidas para que revisen sus restricciones unilaterales precede al llamamiento al Irán para que se abstenga de adoptar nuevas medidas que lo alejen de la plena aplicación del Plan. Nadie, ni siquiera la dirección la Secretaría, se lleva a engaño respecto a quién corresponde la responsabilidad primordial del fracaso de la aplicación de la resolución. También es difícil ignorar el hecho de que todas las medidas adoptadas por Teherán fueron una reacción a las acciones de los Estados Unidos.

Asimismo, resulta sumamente desconcertante que el texto del informe del Secretario General contenga una vez más referencias a la supuesta investigación de la información disponible de la Secretaría y a la intención de proporcionar al Consejo de Seguridad determinadas supuestas conclusiones relativas a supuestos incumplimientos de los párrafos 3 y 4 del anexo B de la resolución 2231 (2015). Nos vemos obligados una vez más a subrayar que la célula 2231 carece de autoridad para emprender tales acciones y que las funciones de la Secretaría relacionadas con la resolución son de naturaleza puramente administrativa y técnica. Estas se recogen claramente en las disposiciones de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad que figura en el documento S/2016/44, de 16 de enero de 2016.

Mi país ya ha facilitado al Consejo un análisis jurídico detallado al respecto. Instamos a los representantes de la Secretaría a que cumplan estrictamente sus obligaciones y se abstengan de realizar visitas no consentidas e investigaciones no autorizadas, basadas en las llamadas invitaciones de ciertos Estados, en violación del Artículo 100 de la Carta de las Naciones Unidas. Consideraremos cualquier acción no consentida de este tipo no solo como una violación de la Carta, sino también como una provocación con el objetivo socavar la aplicación de las decisiones del Consejo de Seguridad. El Secretario General conoce bien nuestra posición al respecto.

Por otra parte, nos complace observar que el Secretario General sigue considerando que el PAIC es la mejor manera de garantizar el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear iraní. Acogemos con satisfacción la mención de la cooperación constructiva

entre el Irán y el OIEA, centrada en la aplicación de la declaración conjunta de marzo y la solución de las cuestiones pendientes.

Estamos más convencidos que nunca de que es importante recordar que, hace casi ocho años, la concertación del PAIC supuso un auténtico avance de la diplomacia mundial. La voluntad política y los esfuerzos pragmáticos de los Estados Miembros en el proceso garantizaron una transparencia sin precedentes respecto a las actividades nucleares del Irán y dieron respuesta a todas las preguntas del OIEA sobre Teherán. Lamentablemente, un antiguo participante en el proceso, los Estados Unidos, intentó anular nuestro éxito compartido retirándose unilateralmente del PAIC en 2018. Desde entonces, no hemos visto ningún indicio significativo de un posible regreso de Washington al acuerdo. Me pregunto si el representante de los Estados Unidos, en cuya declaración trató exclusivamente el tema de los drones y los misiles, tiene algo que decir respecto al propósito de esta sesión. La parte responsable de los problemas con el PAIC no mencionó en ningún momento la cuestión del propio PAIC, por ejemplo, un posible regreso de los Estados Unidos al acuerdo que intentaron desmantelar en 2018. Al parecer, lo que pretendió el representante estadounidense con su pathos y su fervor fue, entre otras cosas, desviar la atención del interminable flujo de armas suministradas por Washington al régimen de Kiev.

A pesar de que el proyecto de decisión completa de la Comisión Conjunta del PAIC, con el que se pretendía revitalizar el Plan en un período de tiempo relativamente corto, se completó hace tiempo, y de que Teherán declaró oficialmente, ya en diciembre de 2022, su disposición a concertar un nuevo acuerdo reconstitutivo basado en ese proyecto, las acciones de los Estados Unidos y de los participantes europeos en el PAIC llevaron a un punto muerto de las negociaciones en el marco de la plataforma de Viena. Además, los mismos Estados empezaron a sabotear abiertamente el proceso en un intento de culpar al Irán de la situación. Eso se ha visto, en particular, en los intentos de algunos de ellos de citar hechos fuera de contexto para promover su agenda política, como hemos podido observar en la descripción distorsionada de la situación relativa a la cooperación entre el Irán y el OIEA.

Nuestros colegas occidentales siguen especulando sobre el descubrimiento de partículas de uranio muy enriquecido que contienen hasta un 83,7 % de uranio 235 en una de las instalaciones del Irán, mientras omiten deliberadamente el hecho de que la cuestión ya se ha resuelto, como se refleja en los informes del Secretario General, la Facilitadora 2231 y el Director General del

OIEA. Rechazamos categóricamente esos intentos de manipular información objetiva y de poner en duda el derecho del Irán a explorar y desarrollar usos pacíficos del átomo bajo la supervisión del Organismo. Nos interesa que las relaciones entre Teherán y el OIEA sigan desarrollándose sin contratiempos, sobre la base de la confianza mutua.

Toda la información objetiva relacionada con la situación real del programa nuclear iraní se transmite a la comunidad internacional por conducto de los informes del Director General del Organismo. Tan pronto como se vuelva a aplicar plenamente el PAIC, el Protocolo Adicional al Acuerdo de Salvaguardias Amplias del Irán volverá a estar operativo. Todos los Estados responsables deben facilitar el proceso, no obstaculizarlo.

Una tentativa aún más indignante de inundar los medios de comunicación de información errónea son los intentos constantes de acusar al Irán de violaciones de los párrafos 3 y 4 del anexo B de la resolución 2231 (2015). Tanto el Irán como Rusia han respondido en numerosas ocasiones a las cartas de contenido idéntico distribuidas en el Consejo. Sus autores no han aportado pruebas irrefutables que corroboren esas acusaciones. Solo se nos presentan algunas “sospechas” y “evaluaciones” vagas basadas en “información de fuentes abiertas”. Esto queda particularmente bien ilustrado en las insinuaciones sobre los llamados “drones iraníes” que supuestamente se están utilizando en Ucrania. Algunas de las “pruebas fotográficas” resultan incluso cómicas. Una imagen de Zelenskyy en la que supuestamente porta un dron Shahed ha sido ampliamente difundida en los medios de comunicación. El dron tiene 3 metros de largo y 2 metros de envergadura, lo que sugiere que el Presidente de Ucrania debe medir aproximadamente 2,5 metros. La foto es falsa y hace tiempo que se rieron de ella en Internet.

Las otras supuestas pruebas materiales aportadas consisten en fotografías indescifrables de algún tipo de escombros sin nada que apunte a su origen iraní. Sin embargo, ¿de qué hay que hablar cuando, a juzgar por las cartas y los materiales, los propios autores no estaban seguros de la base de sus conclusiones? Han elegido específicamente una manera de expresarse para eximir a Londres de la responsabilidad de garantizar que la información presentada al Consejo de Seguridad sea fiable. Claramente, esa es la razón de las referencias a las llamadas evaluaciones iniciales, lo que significa que los británicos ni siquiera terminaron el denominado examen de los supuestos drones. A falta de datos objetivos, es evidente que la razón para difundir estas invenciones

es dar un giro negativo a los informes del Secretario General y de la Facilitadora sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) y distraer la atención de las transgresiones de la resolución 2231 (2015) cometidas por los miembros occidentales del PAIC y los Estados Unidos.

Nos preocupa especialmente el hecho de que, con su retórica incendiaria, algunos Estados occidentales no solo no muestren interés alguno en negociar para restablecer el PAIC, sino que hagan evidentes intentos de chantajear a Teherán con amenazas de tomar medidas antiiraníes en el Consejo de Seguridad. Un ejemplo claro de ello es la referencia a la posibilidad de volver a establecer disposiciones de resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad en relación con el Irán, la llamada cláusula de reactivación de las sanciones. Queremos subrayar que no hay fundamentos jurídicos ni de procedimiento que lo justifiquen. Estamos advirtiendo a nuestros colegas occidentales —que primero deberían tomar algunas medidas ellos mismos para garantizar la plena aplicación del PAIC— que no deben adoptar medidas peligrosas que vayan en contra de la posición del Secretario General y de la mayoría de los miembros del Consejo sobre la importancia de preservar el acuerdo.

Nos preocupan igualmente las informaciones que han aparecido en la prensa occidental según las cuales Gran Bretaña y los dos Estados europeos podrían estar planeando reconsiderar la expiración prevista para octubre de las denominadas restricciones en materia de misiles impuestas al Irán de conformidad con los párrafos 3 y 4 del anexo B. Instamos a nuestros colegas a que sean razonables y cumplan estrictamente sus obligaciones internacionales, como se exige en el Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas. Las decisiones nacionales ilegales de diversos países que obedecen a consideraciones puramente oportunistas no pueden desencadenar de manera consciente consecuencias jurídicas para otros Estados. Condenamos resueltamente la nefasta práctica de la aplicación extraterritorial de las sanciones unilaterales, una de las manifestaciones más claras del llamado orden basado en normas y que no tiene nada que ver con el derecho internacional.

Para concluir, quiero subrayar una vez más nuestra posición de principios. Rusia está absolutamente convencida de que no hay alternativa al PAIC, y de que su rápida reinstauración es el único modo correcto de responder a los intereses de seguridad tanto regionales como mundiales. Todos sabemos muy bien a quién corresponde tomar la decisión. Teherán está realmente interesado en revitalizar el PAIC, pero hasta ahora no vemos indicios de que los países occidentales estén

dispuestos a avanzar en la misma dirección. Sería una lástima que por su culpa se desperdiciara la oportunidad de reactivar el acuerdo. Esperamos que el Secretario General dé a entender claramente a los Estados Unidos y a las partes europeas en el PAIC la necesidad de alcanzar un acuerdo final sobre un conjunto de medidas para la recuperación y una vía para su aplicación en la práctica. La Federación de Rusia está dispuesta a proseguir los esfuerzos conjuntos en ese sentido. Esperamos que la dirección de la Secretaría reconozca la importancia de que sus informes publicados sean equilibrados y objetivos. Sus declaraciones y medidas deben ser ponderadas, verificadas rigurosamente, imparciales y servir de apoyo a los esfuerzos multilaterales encaminados a restablecer el PAIC.

Sr. Fernandes (Mozambique) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Secretaria General Adjunta Rosemary DiCarlo; al Embajador Olof Skoog, de la Unión Europea; y a la Embajadora Vanessa Frazier, de Malta, por sus completas exposiciones informativas.

Observamos con profunda preocupación que el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), concluido tras un prolongado proceso de negociaciones sobre un asunto muy delicado, aún no se ha aplicado plenamente. Así se señala claramente en el 15º informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2023/473).

La proliferación de armas nucleares es una amenaza grave y sin precedentes, incluso existencial, para la humanidad. Es de vital importancia eliminarlas por completo. Esa responsabilidad nos incumbe a todos nosotros. Debemos asegurarnos de que siga siendo un componente crucial de nuestra estructura de seguridad común. El Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares sigue siendo la piedra angular de nuestro programa colectivo para evitar la proliferación de las armas nucleares, fomentar el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, facilitar el desarme nuclear y, en última instancia, promover el desarme completo y universal. En ese contexto, y guiado por nuestra Constitución, Mozambique apoya todos los esfuerzos por lograr un mundo libre de armas nucleares. De hecho, Mozambique es un Estado parte en el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África, conocido comúnmente como Tratado de Pelindaba, y en otros acuerdos internacionales. Al reconocer la posibilidad de una crisis nuclear accidental o no intencionada o una basada en un error de cálculo, tenemos el deber colectivo de tomar todas las medidas necesarias para evitar esas situaciones catastróficas.

El Plan de Acción Integral Conjunto, concluido en 2015, es fruto de un prolongado y arduo proceso de negociaciones sobre la cuestión de la no proliferación nuclear iraní. En la resolución 2231 (2015) se reafirma que la plena aplicación del PAIC es esencial para fomentar la confianza en el carácter pacífico del programa nuclear del Irán y facilitar la normalización de los contactos económicos y comerciales con la República Islámica del Irán.

Observamos con preocupación que en el 15º informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) se señala que es desalentador “que sigan sin realizarse avances para poder volver a aplicar de forma plena y efectiva las disposiciones de ambos documentos” (S/2023/473, párr. 2). Ante esa situación, debemos beneficiarnos plenamente del hecho de que las partes en el PAIC sean partidarias de una solución diplomática. Es indispensable garantizar que esta actitud abierta se aproveche al máximo. A ese respecto, Mozambique se hace eco del llamamiento del Secretario General a todas las partes interesadas para que demuestren un mayor sentido de urgencia, reanuden el diálogo y los contactos y se esfuercen por alcanzar un acuerdo sobre las cuestiones pendientes. No solo debemos hacer todo lo posible por alcanzar ese noble objetivo, sino que también subrayamos la importancia de mantener un diálogo diplomático, constructivo y orientado a los resultados sobre la cuestión durante el proceso. Consideramos que ese enfoque contribuirá a reducir las tensiones, fomentar la confianza y allanar el camino hacia la plena aplicación del PAIC.

Para concluir, me gustaría reiterar que el desarme es la única opción viable para garantizar una paz y una seguridad internacionales sostenibles.

Sr. Biang (Gabón) (*habla en francés*): Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta Rosemary DiCarlo y al Jefe de la Delegación de la Unión Europea Olof Skoog por sus exposiciones informativas sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015). Doy las gracias también a la Representante Permanente de Malta, Embajadora Vanessa Frazier, en calidad de Facilitadora para la aplicación de la resolución 2231 (2015).

El 15º informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2023/473) y el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) subraya nuestra convicción de que el Plan sigue siendo pertinente como la mejor opción diplomática para garantizar el carácter pacífico del programa nuclear iraní. La falta de progresos respecto de la aplicación completa y efectiva del PAIC y de la resolución 2231 (2015) sigue siendo motivo de preocupación para la arquitectura internacional

de desarme en general y para la no proliferación nuclear en particular. Ante los acontecimientos preocupantes que se señalan en el informe y que ha corroborado el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), debemos cobrar consciencia de la necesidad de garantizar la paz y la seguridad internacionales y de protegerse de toda guerra nuclear. Se trata de un objetivo primordial del que es responsable el Consejo.

El PAIC representa un paso importante en el deseo común de hacer del mundo un lugar más seguro y libre de armas nucleares. El Consejo debe esforzarse más por preservar ese logro a fin de evitar cualquier retroceso, lo que solo aumentaría la incertidumbre en torno a nuestra seguridad colectiva. Por lo tanto, instamos a todas las partes a que vuelvan a la mesa de negociaciones, participen de buena fe y se centren en el diálogo y la cooperación, con el fin de volver a aplicar de forma plena la resolución 2231 (2015) y alcanzar los objetivos de no proliferación nuclear que garanticen una paz duradera en la región y en el mundo.

Es importante que todas las partes demuestren implicación y flexibilidad. Acogemos con satisfacción la visita en marzo del Director General Rafael Grossi, así como la declaración conjunta del OIEA y la República Islámica del Irán, que son señales alentadoras en el camino hacia el apaciguamiento y el diálogo. Asimismo, nos hacemos eco del aliento del Secretario General a las partes en el PAIC y a los Estados Unidos para que sigan decididos a encontrar una solución diplomática.

Es importante restablecer la confianza entre las partes y evitar toda politización al aplicar la resolución 2231 (2015). En ese sentido, son pasos en la dirección correcta el acercamiento entre la República Islámica del Irán y la Arabia Saudita, y las conversaciones indirectas que se celebraron a mediados de junio en Omán entre el Irán y los Estados Unidos.

Para concluir, quisiera reiterar la importancia que mi país concede al régimen multilateral de no proliferación nuclear, con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares como pilar central, al tiempo que reafirma su deseo de que la aplicación del acuerdo recupere una dinámica positiva para todas las partes.

La Presidenta (*habla en inglés*): A continuación, formularé una declaración en calidad de representante del Reino Unido.

Para comenzar, deseo dar las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo, así como a la Secretaría por el papel que ha desempeñado al apoyar la aplicación de la resolución 2231 (2015). De igual modo, agradezco al

Embajador Skoog su exposición informativa y a la Embajadora Frazier su exposición informativa y su labor como Facilitadora.

Tras meses de negociaciones, el año pasado se presentaron textos viables que brindaban al Irán la posibilidad de que todas las partes volvieran a adherirse al Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). El Irán rechazó esa oportunidad y, en cambio, ha proseguido su escalada nuclear, con lo que plantea una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y demuestra su desprecio por la resolución 2231 (2015).

En la actualidad, las existencias de uranio enriquecido del Irán son más de 21 veces superiores a los límites estipulados en el PAIC. Las capacidades de enriquecimiento iraníes han pasado a ser de más de 2.500 centrifugadoras avanzadas de gran potencia y aptas para su uso en la fabricación de armas nucleares. Al adquirir esa capacidad, el Irán ha logrado avances irreversibles en materia de conocimientos técnicos, algo que se pretendía limitar con el PAIC. El Irán también está lanzando misiles que podrían transportar armas nucleares y probando tecnologías aplicables directamente a misiles balísticos de alcance intermedio e intercontinental.

Hay pruebas fehacientes de que el Irán sigue aportando apoyo material a la guerra de agresión de Rusia en Ucrania, por ejemplo, al suministrar vehículos aéreos no tripulados con un alcance de más de 300 km. Lo hace a sabiendas de que Rusia los utiliza para atacar a la población civil e infraestructura civil. El Irán también ha seguido suministrando sistemas de armas cada vez más complejos a los huzíes en el Yemen, lo que contraviene la resolución 2231 (2015). Ello pone en peligro la seguridad regional y socava la estabilidad y la prosperidad de la región.

Las restricciones que se imponen en la resolución 2231 (2015) tenían la finalidad de generar confianza en el Irán como actor internacional responsable. En octubre se darán las condiciones para declarar el Día de Transición y es evidente que la trayectoria prevista en 2015 no se ha hecho realidad. El Irán tendrá que tomar medidas sustanciales para dejar de exacerbar las tensiones si quiere empezar a restablecer esa confianza.

Vuelvo a asumir las funciones de Presidenta del Consejo.

Tiene la palabra el representante de Ucrania.

Sr. Kyslytsya (Ucrania) (*habla en inglés*): Constató que el representante del régimen de Putin ocupa el puesto permanente de la Unión Soviética.

Para comenzar, quisiera las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo y al Embajador Skoog por sus exposiciones informativas, así como a la Secretaría por su importante papel al apoyar la aplicación de la resolución 2231 (2015) y, en particular, el 15° informe del Secretario General sobre el tema (S/2023/473), preparado para el debate de hoy. Además, deseo agradecer a la Embajadora Frazier y a su equipo su exposición informativa y su labor como Facilitadora.

Nos alarman sobremanera las conclusiones del último informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015), en particular la violación por parte del Irán y Rusia del párrafo 4 del anexo B de la resolución. Esas actividades ilícitas no se limitan a la región. Ahora mismo, esas acciones están afectando de forma directa a la paz y la seguridad en Europa. Desde septiembre de 2022, la Federación de Rusia ha utilizado masivamente vehículos aéreos no tripulados iraníes Shahed-131, Shahed-136 y Mohajer-6 en su guerra de agresión a gran escala contra Ucrania, en particular como elemento de su estrategia de terror contra la población civil y la infraestructura crítica.

Hasta la fecha, se han registrado más de 1.000 lanzamientos de aeronaves no tripuladas iraníes por parte de la Federación de Rusia contra el territorio de Ucrania. Todos los tipos de aeronaves no tripuladas iraníes que impactaron o fueron derribadas en territorio de Ucrania se desmontaron y examinaron minuciosamente, al igual que sus restos. Según los resultados de esos estudios, investigadores ucranianos y expertos internacionales independientes hallaron pruebas que confirmaron el origen iraní de las aeronaves no tripuladas utilizadas por la Federación de Rusia contra Ucrania. Las Fuerzas Armadas de Ucrania también interceptaron aeronaves no tripuladas marcadas como Geran-1 y Geran-2. Tras un examen técnico detallado, se determinó que esas aeronaves parecían ser Shahed-131 y Shahed-136, respectivamente, capaces de transportar cargas útiles a una distancia superior a 300 km. Sencillamente se les había asignado los nombres rusos Geran-1 y Geran-2.

A pesar de los numerosos desmentidos y declaraciones oficiales, el Irán sigue transfiriendo aeronaves no tripuladas a la Federación de Rusia. A continuación, el régimen de Putin las utiliza no solo como arma en el campo de batalla, sino también como método de guerra contra zonas densamente pobladas e infraestructura crítica de Ucrania. Además, las autoridades competentes de Ucrania poseen información aún más alarmante sobre la intención de la Federación de Rusia de seguir atacando Ucrania con sistemas iraníes más avanzados de misiles balísticos y aeronaves no tripuladas.

El Gobierno de Ucrania considera que la transferencia de aeronaves no tripuladas del Irán a la Federación de Rusia constituye una violación flagrante de la resolución 2231 (2015), en particular del párrafo 4 del anexo B. En consonancia con el mandato que dimana de la resolución 2231 (2015), Ucrania ha solicitado en múltiples ocasiones en el plano bilateral, así como mediante correspondencia dirigida a la Oficina del Secretario General, que expertos de las Naciones Unidas visiten Ucrania para inspeccionar las aeronaves no tripuladas de origen iraní que han sido recuperadas, con el fin de facilitar la aplicación de la resolución. Toda nueva demora en el examen exhaustivo por parte de la Organización de los hechos relativos a las violaciones de las resoluciones del Consejo por parte del Irán y la Federación de Rusia socavaría, por no decir desacreditaría, la credibilidad del Consejo, así como su capacidad para garantizar la aplicación de sus propias resoluciones.

Dado que, a día 9 de junio, el equipo de las Naciones Unidas no había visitado Ucrania, divulgamos un documento (S/2023/418) que contiene las pruebas pertinentes sobre el suministro de aeronaves no tripuladas de origen iraní a la Federación de Rusia, que está prohibido en virtud de la resolución 2231 (2015). Reafirmamos una vez más nuestra disposición a facilitar las respectivas visitas de los expertos de las Naciones Unidas a Ucrania a la mayor brevedad posible para que puedan estudiar las muestras de las aeronaves no tripuladas recuperadas de origen iraní que la Federación de Rusia utiliza en su guerra en curso contra Ucrania. Asimismo, instamos a la comunidad internacional a que redoble sus esfuerzos conjuntos encaminados a combatir la transferencia incontrolada de esos artículos, que están prohibidos en virtud de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad.

Por último, si Rusia insiste en que las fotografías de drones iraníes son falsas, ¿por qué se opone tan firmemente a las inspecciones de las Naciones Unidas para corroborar sus declaraciones?

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Alemania.

Sr. Geisler (Alemania) (*habla en inglés*): Quisiera expresar mi agradecimiento a la Secretaria General Adjunta DiCarlo, a la Embajadora Frazier y al Embajador Skoog por sus exposiciones informativas y los esfuerzos que han desplegado para apoyar y observar la aplicación de la resolución 2231 (2015).

Durante los últimos cuatro años, las violaciones por parte del Irán de los compromisos contraídos en virtud

del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) han socavado la paz y la seguridad mundiales. La velocidad con la que el Irán ha intensificado su programa nuclear resulta alarmante. El descubrimiento de partículas que contienen hasta un 83,7 % de uranio enriquecido en Fordow en enero constituye una nueva escalada que acerca peligrosamente al Irán a la realización de actividades relacionadas con armas. Con más de 2.500 centrifugadoras avanzadas de gran potencia, el Irán ha aumentado sus reservas de uranio enriquecido hasta superar más de 21 veces el límite establecido en el PAIC. Dicho de otra manera, actualmente el Irán tiene casi tres veces la cantidad de material nuclear necesaria para un dispositivo explosivo nuclear.

En ese contexto, es imperioso que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) esté en condiciones de informar con prontitud de cualquier nueva escalada de ese tipo. Sin embargo, durante más de dos años, la denegación de acceso por parte del Irán ha desconcertado al Organismo y, con él, a toda la comunidad internacional. Los esfuerzos por estrechar la cooperación con el OIEA que el Irán había proclamado que haría han quedado muy por debajo de las expectativas. Como subraya el Director General en su informe más reciente, el Irán debe volver cuanto antes a una cooperación plena y efectiva con el OIEA.

Las actividades nucleares del Irán también justifican un escrutinio particular de sus continuos avances en la tecnología de vehículos de lanzamiento espacial y las pruebas de misiles balísticos. A pesar de las restricciones impuestas en virtud de la resolución 2231 (2015), el Irán sigue llevando a cabo lanzamientos con misiles que pueden ser vectores de armas nucleares. Otra violación flagrante de la resolución 2231 (2015) es el hecho de que el Irán sigue enviando misiles y vehículos aéreos no tripulados a sus asociados y agentes en la región y fuera de ella. Con el envío de esos vehículos a Rusia y los planes de establecer una planta de fabricación en ese país, las violaciones cometidas por el Irán han alcanzado un nuevo nivel de gravedad.

El Irán ya no puede negar que tiene pleno conocimiento de que Rusia ha utilizado esos vehículos aéreos no tripulados contra zonas densamente pobladas de Ucrania para atacar ciudades e infraestructura crítica con el fin de aterrorizar a la población ucraniana. Hacemos un llamamiento al Irán para que detenga de inmediato todo apoyo a la guerra de agresión de Rusia y recordamos que los ataques indiscriminados contra civiles constituyen un crimen de guerra. Acogemos con beneplácito la posibilidad de una visita de expertos de

las Naciones Unidas a Ucrania, en consonancia con la petición del Gobierno de Ucrania y la práctica anterior.

Alemania lamenta que el Irán se siga negando a aprovechar las múltiples oportunidades diplomáticas para restablecer y aplicar plenamente el PAIC. El último ejemplo de ello fue la negativa del Irán a aceptar una propuesta que había negociado durante semanas en Viena en agosto. Se necesitan con urgencia medidas concretas y verificables para distender la situación y allanar el camino para seguir avanzando. Hacemos un llamamiento al Irán para que restablezca de inmediato la plena cooperación con el OIEA y cumpla sus compromisos, tal como se establece en la declaración conjunta del 4 de marzo. Pedimos a todos los Estados que colaboren para hacer frente a esa situación crítica y salvaguardar la paz y la seguridad internacionales.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Islámica del Irán.

Sr. Irvani (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiéramos que conste claramente en acta nuestra posición con respecto a la participación del representante de la República de Ucrania en la sesión de hoy, dedicada al tema de la no proliferación y centrada en la aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC).

Nos oponemos firmemente a que la Presidencia del Consejo curse una invitación a un Estado Miembro que no guarda relación directa ni indirecta con el orden del día de la sesión. Consideramos que ese gesto no es constructivo ni se ha hecho de buena fe. Parece más bien ser un intento cínico de desviar la atención de la cuestión apremiante que nos ocupa —la aplicación del PAIC— y el incumplimiento por determinadas partes occidentales de sus obligaciones en virtud del acuerdo.

Permítaseme dejarlo claro: esta sesión y la resolución 2231 (2015) no tienen absolutamente nada que ver con el conflicto de Ucrania. La invitación cursada al representante de Ucrania para esta sesión es un abuso del proceso y un uso indebido de la Presidencia del Consejo, al servicio de los intereses políticos de determinados Estados. Además, ese gesto contraviene flagrantemente las prácticas establecidas del Consejo y su Reglamento Provisional y es contrario a los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas.

El Irán rechaza categóricamente las acusaciones infundadas formuladas por Ucrania y mantiene su postura imparcial respecto del conflicto ucraniano. Hemos esperado con paciencia las supuestas pruebas de Ucrania,

después de la reunión preliminar entre los expertos iraníes y ucranianos. Si realmente se pretende abordar y solucionar el problema en cuestión, es fundamental abstenerse de recurrir a medidas que son ilegales y obedecen a motivaciones políticas. En todo caso, se debería reconocer la petición del Irán y atenderla con seriedad y de forma constructiva.

El uso de los llamados “documentos”, que contienen fotografías incoherentes e información cuestionable de fuentes abiertas, y suponen un abuso de los procedimientos de las Naciones Unidas al divulgarse como prueba de supuestas violaciones, como han hecho Ucrania y el Reino Unido, es poco profesional, engañoso y nada constructivo.

Debo reiterar una vez más que la petición insistente a la Secretaría para que lleve a cabo la denominada “investigación” carece de base jurídica. Ni en la resolución 2231 (2015) ni en la correspondiente nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2016/44) se autoriza ese mandato ilícito. Cualquier constatación o conclusión de la Secretaría basada en tales actividades ilegales es nula y carece de valor.

Resulta evidente que determinados miembros del Consejo están intentando deliberadamente desviar la atención internacional de las causas fundamentales de la situación actual relativa a la aplicación del PAIC y las continuas violaciones materiales de la resolución 2231 (2015) por parte de los Estados Unidos desde que en 2018 se desvinculó de manera ilegítima del acuerdo.

Por consiguiente, declaramos firmemente que no reconocemos la presencia de Ucrania en la sesión, y no tenemos intención alguna de abordar las acusaciones infundadas formuladas por el representante de Ucrania o determinados Estados Miembros contra mi país durante la sesión en relación con el conflicto en curso en Ucrania. Una vez aclarada nuestra posición al respecto, me gustaría abordar ahora la cuestión de fondo relativa al tema que examinamos, a saber, la aplicación del PAIC.

Damos las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo y a la Embajadora Frazier, de Malta, por sus exposiciones informativas.

Quisiera comenzar con una frase del Secretario General que figura en su informe (S/2023/473), en la que describe el PAIC como la mejor opción disponible. En efecto, lo es. Por ello, hoy los miembros del Consejo han reafirmado de manera inquebrantable su apoyo decidido al restablecimiento del PAIC y han hecho un llamamiento a su plena aplicación por todas las partes

como la única manera viable de proceder. Seguimos considerando que, aunque el PAIC tal vez no fuera perfecto ni impecable, era sin duda la opción más viable en aquel momento dadas las circunstancias, y sigue siendo la elección óptima y útil entre las opciones disponibles.

Lamentablemente, algunos miembros del Consejo, en particular los Estados Unidos, han optado por hacer caso omiso de la realidad y pasar por alto las causas profundas que contribuyen a los desafíos relacionados con el PAIC. Se comportan de manera hipócrita al culpar y acusar al Irán sin tener en cuenta sus propios casos de incumplimiento. Si hay que culpar a alguna parte de la situación actual del PAIC, es a los Estados Unidos por haberse desvinculado en forma unilateral e ilegal del acuerdo en 2018 y por volver a imponer todas sus sanciones contra el Irán basadas en su conocida y, a pesar de ello, malograda “política de máxima presión”. Del mismo modo, también debe reprocharse a la Unión Europea el incumplimiento significativo de sus obligaciones jurídicas explícitas en virtud del PAIC y la resolución 2231 (2015). Desde entonces, los Estados Unidos han obligado expresa y agresivamente a los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas a escoger entre transgredir la resolución 2231 (2015) o a enfrentarse a un castigo severo. El hecho de que un miembro permanente del Consejo incurra en ese tipo de intimidaciones no tiene precedentes.

En respuesta a esos casos de incumplimiento significativo, el Irán no tenía otra opción que adoptar determinadas medidas correctivas en el ejercicio de sus derechos en virtud de los párrafos 26 y 36 del PAIC. El objetivo del Irán era simple: restablecer el delicado equilibrio en los compromisos recíprocos en virtud del acuerdo. Hoy algunos miembros del Consejo han intentado invertir el lugar de la víctima y de los culpables y se han referido a las medidas correctivas del Irán como si este fuera la parte que se desvinculó del PAIC. Tomar medidas correctivas es nuestro derecho explícito y, a diferencia de los actos ilegales de los Estados Unidos, que tienen consecuencias irreversibles, todas nuestras medidas se pueden revocar en cuanto se levanten las sanciones de forma verificable. Además, las conversaciones de Viena no están estancadas por culpa del Irán, sino por la falta de voluntad política de los Estados Unidos y del E3, entre otras cosas debido a sus consideraciones políticas internas. Seguimos dispuestos a reanudar las negociaciones, si las otras partes están preparadas para hacer lo mismo.

Aunque el Irán está plenamente decidido a cumplir sus obligaciones en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y su acuerdo de

salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y continúa su cooperación con el Organismo, ciertas afirmaciones contra el programa nuclear pacífico del Irán —evidentemente basadas en la desinformación difundida por el régimen israelí— solo sirven para ejercer una presión política sobre el Irán que no llevará a ninguna parte. En el ejercicio de sus derechos inalienables y resuelto a cumplir sus obligaciones internacionales, el Irán está plenamente decidido a proseguir enérgicamente sus actividades nucleares pacíficas, incluido el enriquecimiento a los distintos niveles necesarios, con la vigilancia y la verificación del OIEA. El programa nuclear iraní ha sido sometido de manera constante a la más estricta vigilancia y verificación del OIEA, como han declarado en repetidas ocasiones distintos Directores Generales del Organismo.

Nuestras recientes medidas voluntarias, en aplicación de la declaración conjunta del Irán y el OIEA de 4 de marzo de 2023, para garantizar que el Organismo siga teniendo conocimiento mediante la instalación de cámaras de vigilancia en los talleres de fabricación de centrifugadoras es, de hecho, un testimonio de nuestra continua cooperación constructiva con el OIEA y de nuestros esfuerzos en aras de la transparencia.

Además, recientemente el OIEA consideró satisfactoria la explicación del Irán sobre el uranio muy enriquecido de unas pocas partículas que contenían hasta un 83,7 % de uranio 235 detectadas en un lugar determinado, y no formuló más preguntas al respecto. En ese sentido, se han logrado avances significativos en materia de salvaguardias y, como ha confirmado hace poco el OIEA, se han abordado y resuelto eficazmente las preocupaciones relativas a las partículas de uranio empobrecido en un único lugar.

En lugar de repetir como un loro la información falsa del régimen israelí sobre el programa nuclear pacífico del Irán, se esperaba que ciertos miembros del Consejo tuvieran hoy el valor suficiente como para reconocer debidamente los resultados positivos de nuestra cooperación constructiva con el Organismo.

Dadas las disposiciones de la resolución 2231 (2015) y el hecho de que la resolución no guarda ninguna relación con temas regionales, referirse a tales cuestiones constituye una utilización abusiva de los medios procesales. El Irán está resuelto a preservar la paz y la seguridad regionales mediante la participación activa de todos los Estados de la región basada en el pleno cumplimiento

del derecho internacional, el respeto mutuo, la buena vecindad, la cooperación y el diálogo. Evidentemente, el planteamiento de cuestiones regionales por parte de algunos miembros del Consejo solo tiene por objeto desviarnos de su propio aumento masivo de las fuerzas militares en la región, así como la transferencia descontrolada de su armamento altamente sofisticado a determinados Estados de la región y, sobre todo, encubrir los crímenes y las prácticas desestabilizadoras del régimen israelí, cuyos programas clandestinos de armas de destrucción masiva y prácticas militares temerarias siguen amenazando la paz y la seguridad de nuestra región y el resto del mundo.

Aunque nuestras observaciones detalladas sobre el informe del Secretario General relativo a la resolución 2231 (2015) figuran en mi carta de fecha 3 de julio de 2023 dirigida a él, me gustaría hacer algunos comentarios.

Una vez más, en el informe no se abordan las causas profundas de la situación actual en relación con el PAIC, a saber, la desvinculación de los Estados Unidos del acuerdo. En el informe también se pasa por alto el hecho de que los Estados Unidos y la Unión Europea incumplen de manera sistemática sus obligaciones jurídicas explícitas en virtud de la resolución 2231 (2015). La participación de la Secretaría en la denominada investigación que pretende examinar la presunta violación de la resolución trasciende claramente el mandato que le encomendó el Consejo mediante la resolución 2231 (2015) y la nota de la Presidencia del Consejo S/2016/44. Según esos dos documentos, la Secretaría no tiene mandato alguno sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015), al margen del apoyo administrativo prestado a la labor del Consejo de Seguridad. Por tanto, esas actividades *ultra vires* de la Secretaría son inaceptables y deben evitarse.

Debo reiterar una vez más que seguimos considerando que los programas espaciales y de misiles del Irán son ajenos a las disposiciones de la resolución 2231 (2015).

Para concluir, me gustaría reiterar que la presión, la intimidación y el enfrentamiento son ineficaces. Si los Estados Unidos y el E3 tienen verdadera voluntad política, abordar los desafíos actuales del PAIC está al alcance de la mano. Por nuestra parte, estamos dispuestos a reanudar las negociaciones lo antes posible para restablecer el PAIC y garantizar su plena aplicación por todas las partes.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.